

ESTADO No. 021
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 13 de febrero de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	051-96M	CERRO MATOSO S.A.		12/02/2015	AUTO VSC No 017	<p>REQUERIR a la empresa CERRO MATOSO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 051-96M, para que en el término improrrogable de quince días (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, suministre información relacionada con el estado de ejecución y el valor de las inversiones realizadas al 31 de diciembre de 2014, de las Actividades y los Proyectos Especiales que fueron propuestos a ejecutar en el Plan de explotación del año 2014.</p> <p>REQUERIR a la empresa CERRO MATOSO S.A., para que en el término improrrogable de quince días (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, informe sobre las acciones implementadas para dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas indicadas en Acta de Visita de Seguridad Minera a Explotaciones a Cielo Abierto de fecha 11 de septiembre de 2014, que se</p>



						diligenció en la inspección de campo. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 051- 96M del Informe de Inspección de Seguimiento y Fiscalización a la Mina de Níquel de Cerro Matoso VSC-004 elaborado por la Agencia Nacional de Minería y que contiene los resultados de los aspectos Técnicos y Ambientales revisados en la visita de inspección adelantada durante los días 8 al 12 de septiembre de 2014. El cumplimiento de las recomendaciones consignadas en el referido informe, serán objeto de verificación en próxima visita de inspección.
CONTRATO DE PEQUEÑO MINERIA	043-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	762-765	09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 024	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-125 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-125 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de saldo de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-125 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 043-98M, el pago por concepto de contraprestaciones económicas.</p> <p>3.4 DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del Auto GSC-ZO-125 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar Formatos Básicos Mineros; el cual quedará así:</p> <p>3.5 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. 043-98M; para que allegue los Formatos Básicos Mineros:</p>

- ✓ Formato Básico Minero I semestre y Anual del año 2011, con su respectivo plano, debido a que no reportan la producción de plata.
- ✓ Formato Básico Minero I semestre y Anual del año 2012, con su respectivo plano, debido a que no reportan la producción de plata.
- ✓ Formato Básico Minero I semestre y Anual del año 2013, con su respectivo plano, debido a que no reportan la producción de plata.
- ✓ Formato Básico Minero I semestre del año 2014, puesto que no allegan la producción en bruto (Ton).

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-361 de fecha 5 de Noviembre de 2014**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.6 DEJAR SIN EFECTO las aprobaciones enunciadas en el **Auto GSC-ZO-125 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015** referente a **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios**.

3.7 APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-031 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- El pago de regalías de Oro del I, II, III y IV trimestre del año 2010 y Plata del IV trimestre del año 2010 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- El pago de regalías de Oro del I, III y IV trimestre del año 2011 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- El pago de regalías de Oro del II, III y IV trimestre del año 2012 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- El pago de regalías de Oro del I y IV trimestre del año 2013 junto con su recibo de pago.
- El pago de regalías de Oro del II trimestre del año 2014 junto con su recibo de pago, puesto que el titular realizó el pago de forma oportuna.



- El pago de regalías de Plata del II trimestre del año 2014 junto con su recibo de pago, puesto que el titular realizó el pago de forma oportuna.

3.8 REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **043-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro y plata del III y IV trimestre del año 2006 con su respectiva constancia de pago y los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro y plata del I, II, III y IV trimestre del año 2007 con su respectiva constancia de pago y los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del III y IV trimestre del año 2008 con su respectiva constancia de pago y los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009 con su respectiva constancia de pago y los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2010 con su respectiva constancia de pago y los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011 con su respectiva constancia de pago y los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012 con su respectiva constancia de pago y los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013 con su respectiva constancia de pago y los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- Los pagos faltantes por concepto de regalías correspondiente a III y IV trimestre Oro año 2008, I, II, III y IV trimestre Oro año 2009, II trimestre Oro año 2011, I trimestre Oro año 2012, II y III trimestre Oro año 2013, I y III trimestre Oro año 2014, I y III trimestre Plata año 2014 teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 1.2.1 del concepto técnico.
- El pago de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$665.715)** más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por concepto de regalías del III trimestre Oro del año 2006.
- El pago de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$642.456)** más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por concepto de regalías del IV trimestre Oro del año 2006.
- El pago de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$38.392)** más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por concepto de regalías del III trimestre Plata del año 2006.
- El pago de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$39.622)** más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por concepto de regalías del IV trimestre Plata del año 2006.

Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-031 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

						<p>3.9 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. 043-98M, y de conformidad con el numeral 4 y el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de Cuota de Administración e Interventoría del Contrato de Pequeña Minería No 043-98M, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.902.220), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de un (01) mes contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-031 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>3.10 Informar al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367), para efectos de solicitar la devolución del dinero por concepto de regalías de IV trimestre de 2013, debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-031 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-031 de fecha 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remitase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 043-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	070-98M	MNERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	441-445	09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 023	<p>3.1 REQUERIR al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, y conforme a lo prescrito en las cláusulas 5.1.1, 5.1.4, 5.1.5 y 18 del contrato No. 070-98M, para que allegue el instrumento ambiental o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p>



Lo anterior como quiera que de acuerdo a la minuta del contrato en cumplimiento de la Ley 141 y el Decreto 2636 de 1994, la autoridad ambiental competente le ha dado a la explotación la viabilidad ambiental cuya resolución o concepto hacen parte del contrato y una vez revisado el expediente, no se encontró que el titular haya acreditado el instrumento ambiental que avale la explotación”

Con relación a lo anterior se le informa al titular que en caso de no acreditar instrumento ambiental que avale la Explotación, deberá **SUSPENDER** los trabajos adelantados en el área del título minero.

3.2 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-132 del 12 de diciembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.

3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-132 del 12 de diciembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015, referente a allegar los pagos por concepto de regalías.

3.4 DEJAR SIN EFECTO el séptimo requerimiento del Auto GSC-ZO-132 del 12 de diciembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015, referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 070-98M, el pago de la Cuota de Administración e Interventoría.

3.5 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. 070-98M, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

- Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:



- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres III y IV del año 2007 independientemente, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres III y IV del año 2007 independientemente, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I y II del año 2008, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres III y IV (210g) del año 2008, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago, debido a que no coincide con la información reportada en el FBM Anual del año 2008 (130g).
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2008, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2009 independientemente, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2009 independientemente, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2010 independientemente, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2010 independientemente, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II y III del año 2011 independientemente, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2011 independientemente, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata

del I, II, III y IV trimestre del año 2012, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.

- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.

➤ Saldos faltantes por concepto de regalías:

- En el primer trimestre del año 2012, por el pago de regalías de oro QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$514), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el segundo trimestre del año 2013, por el pago de regalías de oro VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2013, por el pago de regalías de oro MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el primer trimestre del año 2014, por el pago de regalías de oro DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el primer trimestre del año 2014, por el pago de regalías de plata QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2014, por el pago de regalías de oro MIL TRES PESOS (\$1.003), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2014, por el pago de regalías de plata SESENTA Y DOS PESOS (\$62), más los intereses causados a la fecha del pago.

Lo anterior, de conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-045 de fecha 6 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **(1) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

3.5 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3, y la Cláusula Décima Tercera de la minuta del Contrato No. **070-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a realizar el pago del faltante de la Cuota de Administración e Interventoría desde el primer trimestre de 2008 hasta el cuarto trimestre de 2014, teniendo en cuenta que la sociedad titular adeuda un saldo por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.989.000)**, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-045 de fecha 6 de febrero de 2015**. Para lo cual se le concede el término de **un (1) mes**, contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldado con las pruebas correspondientes.

3.6 APROBAR los siguientes formularios de declaración de regalías;

- El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro del trimestre IV del año 2011, con su respectivo pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II, III y IV del año 2012, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I y IV del año 2013, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos.

3.7 INFORMAR a la sociedad titular que cuentan con un saldo a su favor por concepto del pago de regalías del cuarto trimestre de 2013, por la suma de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.367) M/CTE.**, Como lo establece el **Concepto Técnico GSC-ZO 045 de 6 de febrero de 2015**.

PARAGRAFO Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la



						<p>solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.</p> <p>CORRER TRASLADO del Concepto Técnico GSC-ZO 045 de 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 070-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	052-98M	MNERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	615-619	09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 022	<p>3.1 REQUERIR al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, y conforme a lo prescrito en las cláusulas 5.1.1, 5.1.4, 5.1.5 y 18 del contrato No. 052-98M, para que allegue el instrumento ambiental o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Lo anterior como quiera que de acuerdo a la minuta del contrato en cumplimiento de la Ley 141 y el Decreto 2636 de 1994, la autoridad ambiental competente le ha dado a la explotación la viabilidad ambiental cuya resolución o concepto hacen parte del contrato y una vez revisado el expediente, no se encontró que el titular haya acreditado el instrumento ambiental que avale la explotación.</p> <p>Con relación a lo anterior se le informa al titular que en caso de no acreditar instrumento ambiental que avale la Explotación, deberá SUSPENDER los trabajos adelantados en el área del título minero.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-143 del 12 de diciembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del</p>



artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.**

3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-143 del 12 de diciembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015, referente a allegar los pagos por concepto de regalías.

3.4 DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del Auto GSC-ZO-143 del 12 de diciembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015, referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 052-98M, el pago de la Cuota de Administración e Interventoría.

3.5 DEJAR SIN EFECTO

3.5 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **052-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988,

- Esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del III y IV trimestre del año 2007, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del I, II, III y IV trimestre del año 2008, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III trimestre del año 2010, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.

- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Saldos por concepto de regalías;
- En el primer trimestre del año 2009, por el pago de regalías de oro DIECISEIS MIL VEINTISEIS PESOS (\$16.026), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el segundo trimestre del año 2009, por el pago de regalías de oro SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$6.106), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2009, por el pago de regalías de oro ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$11.651), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el cuarto trimestre del año 2009, el pago de regalías de oro DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el segundo trimestre del año 2010, por el pago de regalías de oro DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$255), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el cuarto trimestre del año 2010, por el pago de regalías de oro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.195), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el cuarto trimestre del año 2010, por el pago de regalías de plata CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$155), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el segundo trimestre del año 2011, por el pago de regalías de oro SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el primer trimestre del año 2012, por el pago de regalías de oro QUINIENTOS



					<p>CATORCE PESOS (\$514), más los intereses causados a la fecha del pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el segundo trimestre del año 2013, por el pago de regalías de oro VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540), más los intereses causados a la fecha del pago. • En el tercer trimestre del año 2013, por el pago de regalías de oro MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662), más los intereses causados a la fecha del pago. • En el primer trimestre del año 2014, por el pago de regalías de oro DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817), más los intereses causados a la fecha del pago. • En el primer trimestre del año 2014, por el pago de regalías de plata QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570), más los intereses causados a la fecha del pago. • En el tercer trimestre del año 2014, por el pago de regalías de oro MIL TRES PESOS (\$1.003), más los intereses causados a la fecha del pago. • En el tercer trimestre del año 2014, por el pago de regalías de plata SESENTA Y DOS PESOS (\$62), más los intereses causados a la fecha del pago. <p>De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-044 del 6 de febrero de 2014. Para lo cual se le otorga un término de (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>3.6 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. 052-98M, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a realizar el pago del faltante de la Cuota de Administración e Interventoría desde el III Trimestre del año 2007 hasta el IV trimestre del año 2014, por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL</p>
--	--	--	--	--	---

TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.392.386) M/CTE, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-044 del 6 de Febrero de 2015**. Para lo cual se le concede el término de un **(1) mes**, contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldado con las pruebas correspondientes.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

3.7 APROBAR conforme lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-044 del 6 de febrero de 2015**, lo siguiente;

- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I y III del año 2010, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, III y IV del año 2011, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II, III y IV del año 2012, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I y IV del año 2013, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos.

3.8 INFORMAR a la sociedad titular que cuentan con un saldo a su favor por concepto del pago de regalías del cuarto trimestre de 2013, por la suma de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.367) M/CTE.**, Como lo establece el **Concepto Técnico GSC-ZO 044 del 6 de febrero de 2015**.



					<p>PARAGRAFO Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.</p> <p>3.9 CORRER TRASLADO del Concepto Técnico GSC-ZO 044 del 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 052-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	071-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	642-647	09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 021 <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, y conforme a lo prescrito en las cláusulas 5.1.1, 5.1.4, 5.1.5 y 18 del contrato No. 071-98M, para que allegue el instrumento ambiental o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Lo anterior como quiera que de acuerdo a la minuta del contrato en cumplimiento de la Ley 141 y el Decreto 2636 de 1994, la autoridad ambiental competente le ha dado a la explotación la viabilidad ambiental cuya resolución o concepto hacen parte del contrato y una vez revisado el expediente, no se encontró que el titular haya acreditado el instrumento ambiental que avale la explotación.</p> <p>Con relación a lo anterior se le informa al titular que en caso de no acreditar instrumento ambiental que avale la Explotación, deberá SUSPENDER los trabajos adelantados en el área del título minero.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-112 de fecha 28 de</p>



Noviembre de 2014, notificado mediante **Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015** efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.**

DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-112 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante **Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015** referente a allegar los **pagos por concepto de regalías.**

DEJAR SIN EFECTO el quinto requerimiento del Auto GSC-ZO-112 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante **Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015** referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. **071-98M**, el pago **de la Cuota de Administración e Interventoría.**

DEJAR SIN EFECTO las aprobaciones enunciadas en el Auto GSC-ZO-112 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante **Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015** referente a **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.**

APROBAR de conformidad con el concepto técnico GSC-ZO No 055 del 06 de febrero de 2015:

- Los Formularios para declaración de producción de regalías para mineral de ORO y sus respectivos pagos correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2010, teniendo en cuenta que la sociedad titular allego los pagos de manera oportuna.
- El formulario para declaración y liquidación de regalías para mineral de PLATA correspondiente al IV trimestre de 2010.
- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondientes a I, III y IV trimestres del año 2011.
- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondientes a II, III y IV trimestres del año 2012, teniendo en cuenta que el pago se realizó de manera oportuna.

- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondientes a los trimestres I y IV del año 2013.
- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro y plata correspondiente al II y IV trimestre del año 2014, teniendo en cuenta que el pago se realizó de manera oportuna.

REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **071-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- El formulario correspondiente al III trimestre de 2006, donde se registre la producción obtenida en ese trimestre y su recibo de pago más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de acuerdo a lo registrado en el Formato Básico Minero Anual.
- El Formulario para declaración y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2006, con su respectivo recibo de pago, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Recibo de pago por concepto de las regalías reportadas en el Formato Básico Minero Anual del 2006, en el cual se reporta una producción de 400 gr de oro, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Formularios de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2006, por explotación de mineral de plata y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago.
- Los Formularios de regalías correspondientes a cada uno de los cuatro trimestres del año 2007 y sus respectivos recibos de pago, por la producción reportada en el Formatos Básico Minero semestral, más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago.
- Los formularios de regalías para mineral de plata de los trimestres I, II, III y IV de 2008 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago.
- Formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I y II del año 2009 y el respectivo recibo de pago por los 300 gr de

						<p>plata reportados en el Formato Básico Minero del primer semestre del 2009, más los intereses moratorios que se le generen hasta la fecha efectiva de pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los formularios de regalías para mineral de plata de los trimestres III y IV de 2009 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago. • Los formularios de regalías de los trimestres I, II y III de 2010 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago, teniendo en cuenta que en el FBM semestral de 2010 se reporta una producción de 960 gr de plata. • Los formularios de regalías para mineral de plata de los trimestres I, II, III y IV de 2011 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago. • Los formularios de regalías para mineral de plata de los trimestres I, II, III y IV de 2012 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago. • Los formularios de regalías para mineral de plata de los trimestres I, II, III y IV de 2013 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago. <p>• Saldos faltantes por concepto de regalías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago por valor CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$102.209), por concepto de regalías de oro de IV trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago conforme a la producción reportada en el Formato Básico del IV trimestre de 2006. • Recibo de pago del saldo pendiente por valor de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$17.955), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del primer trimestre de 2008. • Recibo de pago del saldo pendiente por valor de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$50.422), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del segundo trimestre de 2008. • Recibo de pago del saldo pendiente por valor de QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$15.182), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva
--	--	--	--	--	--	---

						<p>de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del primer trimestre de 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago del saldo pendiente por valor de SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$6.106), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del segundo trimestre de 2009. • Recibo de pago del saldo pendiente por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$11.651), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del tercer trimestre de 2009. • Recibo de pago del saldo pendiente por valor de DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del cuarto trimestre de 2009. • Recibo de pago del saldo pendiente por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del segundo trimestre de 2011. • Recibo de pago del saldo pendiente por valor de QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$514), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del primer trimestre de 2012. • Recibo de pago del saldo pendiente por valor de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del segundo trimestre de 2013. • Recibo de pago del saldo pendiente por valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del tercer trimestre de 2013. • Recibo de pago del saldo pendiente por valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del primer trimestre de 2014. • Recibo de pago del saldo pendiente por valor de MIL TRES PESOS (\$1.003), más
--	--	--	--	--	--	--

los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del tercer trimestre de 2014.

- Recibo de pago del saldo pendiente por valor de **QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del primer trimestre de 2014.
- Recibo de pago del saldo pendiente por valor de **SESENTA Y DOS PESOS (\$62)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del tercer trimestre de 2014.

Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-055 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en la cláusula décimo tercera de la minuta del Contrato No. **071-98M**, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Cuota de Administración e Interventoría** del Contrato de Pequeña Minería No **071-98M**, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.864.558)**., más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-055 de fecha 06**



					<p>de febrero de 2015.</p> <p>INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$24.367), para efectos de solicitar la devolución del dinero este debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-055 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-055 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remitase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 071-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	141-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 029 <p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-121 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-121 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del Auto GSC-ZO-121 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del</p>

contrato No. **141-98M**, el pago de la Cuota de Administración e Interventoría.

3.4 DEJAR SIN EFECTO las aprobaciones enunciadas en el **Auto GSC-ZO-121 de fecha 28 de Noviembre de 2014**, notificado mediante **Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015** referente **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.**

3.5 APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-027 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de oro correspondientes a I, II, III y IV trimestres de 2010.
- El formulario para declaración y liquidación de regalías para Mineral de plata correspondiente al IV trimestre de 2010. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-027 de fecha 06 de febrero de 2015.**
- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondientes a I, III y IV trimestres de 2011.
- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondientes a II, III y IV trimestres de 2012.
- El Formulario para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondientes al I trimestre de 2013.
- El formulario para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondiente al IV trimestre 2013.
- El Formulario para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondiente al II trimestre de 2014.
- El Formulario para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondiente al IV trimestre de 2014.
- El Formulario para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Plata correspondiente al II trimestre de 2014.
- El Formulario para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Plata correspondiente al IV trimestre de 2014.

3.6 REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **141-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ Formato Básico Minero I semestre de 2007, se reporta una producción de 320 gr de oro, sin embargo al comparar dicha producción con la reportada en los formularios para declaración y liquidación del I y II trimestre de ese mismo año, se denota que existe una diferencia de 100 gr de oro, por lo cual se recomienda requerir a la sociedad titular para que cancele el valor correspondiente a dicha diferencia.
- ✓ Los formularios para declaración y liquidación para mineral de Plata del I, II, III y IV trimestre de 2009, con sus respectivos recibos de pago, teniendo en cuenta que en el FBM Anual 2009, se reporta una producción de 1200 gr de plata.
- ✓ Los formularios para declaración y liquidación para mineral de Plata del I, II y III trimestre de 2010, con sus respectivos recibos de pago, teniendo en cuenta que en el FBM Anual 2010, se reporta una producción de 960 gr de plata.
- ✓ Los formularios para declaración y liquidación para mineral de Plata del I, II, III y IV trimestre de 2011, con sus respectivos recibos de pago.
- ✓ Los formularios para declaración y liquidación de regalías para mineral de Plata del I, II, III y IV trimestre de 2012, con sus respectivos recibos de pago.
- ✓ Los formularios para declaración y liquidación para mineral de Plata del I, II, III y IV trimestre de 2013, con sus respectivos recibos de pago.

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- ✓ Cancele el valor de la producción (949,4 gr de oro) reportada en el Formato Básico Minero del primer trimestre de 2006, la cual corresponde al valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.193.041)**, más los intereses que se generen hasta la fecha del pago.
- ✓ Cancele el valor de la producción (500 gr de oro) reportada en el Formato Básico Minero del segundo trimestre de 2006, la cual corresponde al valor de **SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$740.539)**, más los intereses que se generen hasta la fecha del pago.
- ✓ Cancele el valor de la producción (80 gr de oro) reportada en el Formato Básico Minero del cuarto trimestre de 2006, la cual corresponde al valor de **CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$116.810)**, más los intereses

- que se generen hasta la fecha del pago.
- ✓ Allegue el valor faltante de las regalías del I trimestre de 2007, por valor de **CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$104.211)**, más los intereses que se generen hasta la fecha de pago.
 - ✓ Allegue el valor faltante de las regalías del II trimestre de 2007, por valor de **NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$91.620)**, más los intereses que se generen hasta la fecha de pago.
 - ✓ Allegue el pago faltante por valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.955)**, correspondiente al pago las regalías del I trimestre de 2008, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Allegue el pago faltante por valor de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$50.422)**, correspondiente al pago las regalías del II trimestre de 2008, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Allegue el pago faltante por valor de **QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.182)**, correspondiente al pago las regalías del I trimestre de 2009, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Allegue el pago faltante por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$6.227)**, correspondiente al pago las regalías del II trimestre de 2009, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Allegue el pago faltante por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.651)**, correspondiente al pago las regalías del III trimestre de 2009, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Allegue el pago faltante por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.333)**, correspondiente al pago las regalías del IV trimestre de 2009, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Allegue el pago faltante por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$665)**, correspondiente al pago las regalías del II trimestre de 2011, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Allegue el pago faltante por valor de **QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$514)**, correspondiente al pago las regalías del I trimestre de 2012, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Allegue el pago faltante por valor de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUERENTA PESOS M/CTE (\$22.540)**, correspondiente al pago las regalías del II trimestre de

- 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ Allegue el pago faltante por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.662)**, correspondiente al pago las regalías del III trimestre de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Allegue el pago faltante por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$17.817)**, correspondiente al pago las regalías para Mineral de Oro del I trimestre de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Allegue el pago faltante por valor de **MIL TRES PESOS M/CTE (\$1.003)**, correspondiente al pago las regalías para Mineral de Oro del III trimestre de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Allegue el pago faltante por valor de **QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$570)**, correspondiente al pago las regalías para Mineral de Plata del I trimestre de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Allegue el pago faltante por valor de **SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$62)**, correspondiente al pago las regalías para Mineral de Plata del III trimestre de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.

Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-027 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

3.7 REQUERIR al titular, bajo apremio de multa conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue:

- ✓ Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para mineral de oro correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2006.

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-027 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.8 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. **141-98M**, y de conformidad con el numeral 4 y el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Cuota de Administración e Interventoría** del Contrato de Pequeña Minería No **141-98M**, desde el segundo trimestre de 2007 hasta el primer semestre de 2014, la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$4.288.905)**. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-027 de fecha 06 de febrero de 2015**.

3.9 INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367)**, para efectos de solicitar la devolución del dinero por concepto de regalías de IV trimestre de 2013, debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-027 de fecha 06 de febrero de 2015**.

CORRER TRASLADO al titular del **Concepto Técnico No. GSC-ZO-027 de fecha 6 de febrero de 2015**.



						Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 141-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.
PROGRAMA SOCIAL DE LEGALIZACIÓN- CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA	066-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 028	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-127 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-127 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de saldo de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-127 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 066-98M, el pago del faltante de la Cuota de Administración e Interventoría.</p> <p>3.4 DEJAR SIN EFECTO las aprobaciones enunciadas en el Auto GSC-ZO-127 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.5 APROBAR conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-029 de fecha 06 de febrero de 2015 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El pago regalías de plata para el IV trimestre de 2010. ✓ Los formularios de regalías de oro y sus pagos de I y IV trimestre de 2010 ✓ La declaración y pago de las regalías de oro del I, III y IV trimestre de 2011.

- ✓ Las declaraciones y pagos de las regalías de oro de II, III y IV trimestre de 2012.
- ✓ La declaración y el pago de regalías de oro de II y IV trimestre de 2014.
- ✓ La declaración y el pago de regalías de plata de II y IV trimestre de 2014

3.6 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **066-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con sus recibos de pago de los trimestres II y IV trimestre de 2006 que no reposan en el expediente, según las tablas de evaluación.
- ✓ Los formularios para la Declaración y liquidación de regalías de oro y plata de I, II, III y IV trimestre 2007 con sus respectivos recibos de pago, teniendo en cuenta que no reposan en el expediente y que en los FBM hubo reporte de producción de oro como de plata.
- ✓ Los formularios para declaración y liquidación de regalías de oro con sus recibos de pago de I y II trimestre de 2008 que no reposan en el expediente.
- ✓ Los formularios para declaración y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de I y II trimestre de 2008 que no reposan en el expediente.
- ✓ Los recibos de pago y los formularios de declaración de regalías de Plata de III y IV trimestre 2008 que no reposan en el expediente, teniendo en cuenta que en el FBM anual de 2008 se reporta producción de 1200 gr de plata.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009 y el pago de las mismas.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con su recibo de pago de regalías de IV trimestre 2004 por un valor de **(\$532.049) QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS** más los intereses causados hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con su recibo de pago de regalías de IV trimestre 2004 por un valor de **(\$33.997) TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS** más los intereses causados hasta la fecha de pago.

- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con sus recibos de pago de I trimestre 2005, por valor de **(\$309.702) TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con sus recibos de pago de II trimestre 2005, por valor de **(\$186.299) CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con sus recibos de pago de III trimestre 2005, por valor de **(\$195.490) CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con sus recibos de pago de IV trimestre 2005, por valor de **(\$220.204) DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de I trimestre 2005, por valor de **(\$15.049) QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de PLATA con sus recibos de pago de II trimestre 2005, por valor de **(\$9.646) NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de III trimestre 2005, por valor de **(\$6.462) SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de IV trimestre 2005, por valor de **(\$9.620) NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con sus recibos de pago de los trimestres II y IV trimestre de 2006 que no reposan en el expediente, según las tablas de evaluación.
- ✓ El recibo de pago por valor de **(\$125.663) CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS** para el primer trimestre 2006 y por **(\$158.503) CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS** para el



- tercer trimestre 2006 regalías de oro.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de I trimestre 2006, por valor de **(\$4.039) CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de II trimestre 2006, por valor de **(\$6.447) SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de III trimestre 2006, por valor de **(\$17.451) DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de IV trimestre 2006, por valor de **(\$3.496) TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de I trimestre 2006, por valor de **(\$4.039) CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de II trimestre 2006, por valor de **(\$6.447) SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de III trimestre 2006, por valor de **(\$17.451) DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de IV trimestre 2006, por valor de **(\$3.496) TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El recibo de pago de las regalías de ORO de IV trimestre de 2009 por valor de **(\$318.111) TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO ONCE PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ Los recibos de pago de las regalías de oro de II trimestre de 2010 por valor de

(\$763.654) SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, más los intereses hasta la fecha de pago.

- ✓ Los recibos de pago de las regalías de oro de III trimestre de 2010 por valor de **(\$561.657) QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS**, más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El saldo por concepto de regalías de oro de tercer trimestre 2008, teniendo en cuenta que el titular adeuda la suma de **(\$11.136) ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte.** por concepto de regalías, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El saldo por concepto de regalías de oro de cuarto trimestre del año 2008, teniendo en cuenta que el titular adeuda la suma **VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$22.138)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El saldo por concepto de regalías de oro de primer trimestre del año 2009, teniendo en cuenta que el titular está adeudando un saldo de **DIECISEIS MIL VEINTISEIS PESOS (\$16.026)**, más los intereses causados a la fecha del pago. **Se recomienda requerir** este pago.
- ✓ El saldo por concepto de regalías de oro de II trimestre de 2009 y requerir el pago de saldo por **SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$6.106)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El saldo por concepto de regalías de oro, de II trimestre 2011 por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de oro En el I trimestre del año 2012, por una suma de **QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$514)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de oro En el II trimestre del año 2013 por valor de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de oro En el III trimestre del año 2013 por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de oro en el I trimestre del año 2014 por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817)**, más los intereses causados a la fecha del pago.



- ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de plata en el I trimestre del año 2014 por valor de **QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de oro en el III trimestre del año 2014 por valor de **MIL TRES PESOS (\$1.003)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de plata en el III trimestre del año 2014 por valor de **SESENTA Y DOS PESOS (\$62)**, más los intereses causados a la fecha del pago.

Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-029 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

3.7 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. **066-98M**; para que allegue:

- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III trimestre del año 2010.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013.
- ✓ La modificación del formulario para declaración de regalías del IV trimestre de

2013 teniendo en cuenta que el formulario está marcado en el tercer trimestre.

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-029 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.8 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. **066-98M**, y de conformidad con el numeral 4 y el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Cuota de Administración e Interventoría** del Contrato de Pequeña Minería No **066-98M**, la suma de **(\$4.353.090) CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS M/cte**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-029 de fecha 06 de febrero de 2015**.

3.9 INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro, del III trimestre de 2009, por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CAUTRO PESOS (\$34.294)**, así como también presenta un **saldo a favor** correspondiente al pago de regalías del IV trimestre Oro de 2013, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.367)**, para efectos de solicitar la devolución del dinero por concepto de regalías de IV trimestre de 2013, debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-029 de fecha 06 de febrero de 2015**.

CORRER TRASLADO al titular del **Concepto Técnico No. GSC-ZO-029 de fecha 06 de febrero de 2015**.

Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos



						efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 066-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	054-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 031	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-114 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-114 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-114 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 054-98M, el pago de la Cuota de Administración e Interventoría.</p> <p>3.4 DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del Auto GSC-ZO-114 del 28 de noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015.</p> <p>3.5 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. 054-98M, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988. Esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los recibos de pago por valores de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$168.482) por concepto de regalías de mineral oro y seiscientos noventa y ocho pesos (\$698) por concepto de regalías de mineral plata correspondiente al cuarto trimestre del año 2004 ya que no reposan dentro del expediente.

- El recibo de pago por valor de Ciento Sesenta Y Cuatro Mil Ochocientos Veinte Cinco Pesos (\$164.825) por concepto de regalías de mineral oro correspondiente al I trimestre del año 2005.
- El recibo de pago por valor de Ciento Sesenta Y Ocho Mil Setecientos Cuatro pesos (\$168.704) por concepto de regalías de mineral oro correspondiente al II trimestre del año 2005.
- El recibo de pago por valor de Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Y Ocho Pesos (\$159.478) por concepto de regalías de mineral oro correspondiente al III trimestre del año 2005.
- El recibo de pago por valor de Ciento Setenta Mil Seiscientos Cincuenta Y Ocho Pesos (\$170.658) por concepto de regalías de mineral oro correspondiente al IV trimestre del año 2005.
- El recibo de pago por valor de seiscientos cincuenta y nueve Pesos (\$659) por concepto de regalías de mineral plata correspondiente al I trimestre del año 2005.
- El recibo de pago por valor de Setecientos seis Pesos (\$706) por concepto de regalías de mineral plata correspondiente al II trimestre del año 2005.
- El recibo de pago por valor de Setecientos sesenta y tres Pesos (\$663) por concepto de regalías de mineral plata correspondiente al III trimestre del año 2005.
- El recibo de pago por valor de Setecientos noventa y cuatro Pesos (\$694) por concepto de regalías de mineral plata correspondiente al IV trimestre del año 2005.
- El recibo de pago por valor de Doscientos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta Pesos (\$216.140) por concepto de regalías de mineral oro correspondiente al I trimestre del año 2006.
- El recibo de pago por valor de Novecientos Catorce Pesos (\$914) por concepto de regalías de mineral plata correspondiente al I trimestre del año 2006
- La suma de Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta Y Cuatro Pesos (\$17.954) por regalías del I trimestre de 2008, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- La suma de Cincuenta Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos (\$50.422) por regalías del II trimestre de 2008, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- La suma de Quince mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$15.288)) por regalías

						<p>del I trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La suma de Seis mil ciento seis pesos (\$6.106) por regalías del II trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago. • La suma de Once mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$11.552)) por regalías del III trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago. • La suma de Dos mil trescientos treinta y tres pesos (\$2.333) por regalías del IV trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago. • La suma de seiscientos sesenta y cinco pesos (\$665) por intereses en el pago de regalías del segundo trimestre de 2011, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago. • Al titular para que allegue el pago correspondiente por regalías a 2160 gramos de oro y 4320 gramos de plata reportados en el Formato básico minero (FBM) anual 2006. • Al titular para que allegue el pago correspondiente por regalías a 800 gramos de plata reportados en el Formato básico minero (FBM) anual 2007. • Al titular para que allegue el pago correspondiente por regalías a 600 gramos de plata reportados en el Formato básico minero (FBM) anual 2008. • Al titular para que alegue el pago correspondiente por regalías a 1200 gramos de plata reportados en el Formato básico minero (FBM) anual 2009. • Al titular para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago. • Al titular para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago. • Al titular para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago. • Al titular para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
--	--	--	--	--	--	---

- Al titular para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2014 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.

Saldos Por Conceptos de Regalías:

- El pago faltante por valor de (\$22.540), correspondiente al pago las regalías del II trimestre Oro de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- El pago faltante por valor de (\$1.662), correspondiente al pago las regalías del III trimestre Oro de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- El pago faltante por valor de (\$570), correspondiente al pago las regalías del I trimestre Plata de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- El pago faltante por valor de (\$17.817), correspondiente al pago las regalías del I trimestre Oro de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- El pago faltante por valor de (\$1.003), correspondiente al pago las regalías del III trimestre Oro de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- El pago faltante por valor de (\$62), correspondiente al pago las regalías del III trimestre Plata de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.

Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-039 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.



Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

Requerir al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo prescrito en la clausulado del contrato 054-98M, y lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a realizar el pago de la Cuota de Administración e Interventoría desde el II semestre del año 2006 hasta el II semestre del año 2014 de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$4.426.473), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO 039 de 06 de febrero de 2015. Para lo cual se le concede el término de 1 (un) mes, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldado con las pruebas correspondientes.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad conforme a lo prescrito en la Cláusula Quinta (5.1 – 5.1.1) del contrato No. **054-98M**, en concordancia con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue:

- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II de 2007 toda vez que se allego un formulario por los dos trimestres.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres III y IV del año 2007.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres III y IV del año 2008.

Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la

notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO No. 039 de fecha 06 de febrero de 2015.

Aprobar de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZO No. 039 de fecha 06 de febrero de 2015, lo siguiente:

- Los pagos de regalías para mineral oro correspondiente a los I, II, III y IV de 2010, y para mineral plata del IV trimestre de 2010.
- Los pagos de regalías para mineral oro correspondiente a los I, III y IV trimestre de 2011.
- El pago de regalías para mineral oro correspondiente a los I, II, III y IV de 2012.
- El pago de regalías de Oro del I y IV trimestre del año 2013.
- El pago de regalías para oro del trimestre II de 2014.
- El pago de regalías para oro y plata de los trimestres II y IV de 2014.
- El formato básico minero (FBM) anual 2014.

INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por concepto de pago de regalías de oro del IV trimestre de 2013 por la suma de veinticuatro mil trescientos sesenta y siete pesos (\$24.367). De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-039 de fecha 06 de febrero de 2015.**

Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.

CORRER TRASLADO al titular del **Concepto Técnico No. GSC-ZO-039 de fecha 06 de febrero de 2015.**

Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de



					Concesión No. 054-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	127-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 030
					<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-118 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-118 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015; referente a allegar el pago por concepto de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-118 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 127-98M, el pago de la Cuota de Administración e Interventoría.</p> <p>3.4 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. 127-98M, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro y plata del III trimestre del año 2006 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago. ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro y plata del I y II trimestre del año 2007 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago. ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago. ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II y III

trimestre del año 2010 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.

- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.

Saldos Por Conceptos de Regalías:

- ✓ Los pagos faltantes por concepto de regalías correspondiente a I y II trimestre Oro de 2008, I, II, III y IV trimestre Oro de 2009, II trimestre Oro de 2011, I trimestre Oro de 2012, II y III trimestre Oro 2013, I y III trimestre Oro de 2014, I y III trimestre Plata de 2014 teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 2.1 del presente concepto técnico.
- ✓ El pago de \$192.737 por concepto de regalías de Oro del IV trimestre del año 2006 más los intereses que se generen a la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago de \$2.185 por concepto de regalías de Plata del IV trimestre del año 2006 más los intereses que se generen a la fecha efectiva del pago

Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-033 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

Requerir al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo prescrito en la clausulado del contrato 127-98M, y lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 para que proceda a realizar el pago de la Cuota de Administración e Interventoría desde el I semestre del año 2009 hasta el II semestre del año 2014 el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS** (\$3.509.762), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO 033 de 06 de febrero de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldado con las pruebas correspondientes.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad conforme a lo prescrito en la Cláusula Quinta (5.1 – 5.1.1) del contrato No. **127-98M**, en concordancia con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue:

- ✓ Aclaración con respecto al reporte de producción en el I y II trimestre del año 2008 estando el contrato en suspensión de obligaciones mediante la resolución No. 4827 de fecha 24 de Noviembre del 2008.

Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su

defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO No. 033 de fecha 06 de febrero de 2015.

Se recuerda al titular que cada vez que allegue el formato básico minero anual, debe anexar el plano con los avances que se desarrollaron durante el año.

Aprobar de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZO No. 033 de fecha 06 de febrero de 2015, lo siguiente:

- ✓ El pago de regalías de Oro del I II III y IV trimestre del año 2010
- ✓ El pago de regalías de Oro del I III y IV trimestre del año 2011
- ✓ El pago de regalías de Oro del II III y IV trimestre del año 2012.
- ✓ El pago de regalías de Oro del I y IV trimestre del año 2013.
- ✓ El pago de regalías de Oro del II y IV trimestre del año 2014.
- ✓ El pago de regalías de Plata del II y IV trimestre del año 2014.

INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por concepto de pago de regalías de oro del cuarto trimestre de 2013 por la suma de veinticuatro mil trescientos sesenta y siete pesos (\$24.367). De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-033 de fecha 06 de febrero de 2015.**

Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.

CORRER TRASLADO al titular del **Concepto Técnico No. GSC-ZO-033 de fecha 06 de febrero de 2015.**

Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. **127-98M** a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia



						Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	094-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 026	<p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, y conforme a lo prescrito en las cláusulas 5.1.1, 5.1.4, 5.1.5 y 18 del contrato No. 094-98M, para que allegue el instrumento ambiental o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Lo anterior como quiera que de acuerdo a la minuta del contrato en cumplimiento de la Ley 141 y el Decreto 2636 de 1994, la autoridad ambiental competente le ha dado a la explotación la viabilidad ambiental cuya resolución o concepto hacen parte del contrato y una vez revisado el expediente, no se encontró que el titular haya acreditado el instrumento ambiental que avale la explotación.</p> <p>Con relación a lo anterior se le informa al titular que en caso de no acreditar instrumento ambiental que avale la Explotación, deberá SUSPENDER los trabajos adelantados en el área del título minero.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-113 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-113 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de regalías.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-113 del 28 de noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015, referente a los Formatos Básicos Mineros.</p>

DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del Auto GSC-ZO-113 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 094-98M, el pago de la Cuota de Administración e Interventoría.

APROBAR conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-032 de fecha 06 de febrero de 2015 lo siguiente:

- ✓ El pago de regalías de Oro del I II III y IV trimestre del año 2010 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- ✓ El pago de regalías de Oro del I, III y IV trimestre del año 2011 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- ✓ El pago de regalías de Oro del II, III y IV trimestre del año 2012 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- ✓ El pago de regalías de Oro del I y IV trimestre del año 2013 junto con su recibo de pago.
- ✓ El pago de regalías de Oro del II y IV trimestre del año 2014 junto con su recibo de pago, puesto que el titular realizo el pago de forma oportuna.
- ✓ El pago de regalías de Plata del II y IV trimestre del año 2014 junto con su recibo de pago, puesto que el titular realizo el pago de forma oportuna.

REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. 094-98M, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de Oro y Plata del III y IV trimestre del año 2006 con su respectiva constancia de pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de Oro del I y II trimestre del año 2007 con su respectiva constancia de pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I trimestre

- del año 2007 con su respectiva constancia de pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de Plata año 2009 por trimestre ya que las fechas de causación son diferentes con su respectiva constancia de pago y los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de Plata año 2010 por trimestre ya que las fechas de causación son diferentes con su respectiva constancia de pago y los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de Plata año 2011 por trimestre ya que las fechas de causación son diferentes con su respectiva constancia de pago y los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de Plata año 2012 por trimestre ya que las fechas de causación son diferentes con su respectiva constancia de pago y los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
 - ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011 con su respectiva constancia de pago.

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- ✓ Los pagos faltantes por concepto de regalías correspondiente a II trimestre Plata año 2007, I y II trimestre Oro año 2008, I, II, III y IV trimestre Oro año 2009, II trimestre Oro año 2011, I trimestre Oro año 2012, II y III trimestre Oro año 2013, I y III trimestre Oro año 2014, I y III trimestre Plata año 2014 teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 1.2.1 del presente concepto técnico.
- ✓ El pago de \$735.905 más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por concepto de regalías Oro del IV trimestre del 2006.
- ✓ El pago de \$31.464 más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por concepto de regalías Plata del IV trimestre del 2006.

Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-032 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco

DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del contrato No. **094-98M**, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Cuota de Administración e Interventoría** del Contrato de Pequeña Minería No **094-98M**, la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$4.284.046)** Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-032 de fecha 06 de febrero de 2015.**

REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. **094-98M**; para que allegue los Formatos Básicos Mineros y aclaración de reporte e producción:

- Los FBM del I Semestre del año 2011 y el FMB Anual del año 2011, debido a que no reportan la producción de plata.
- Los FBM del I Semestre y Anual de Plata del año 2012.
- Los FBM del I Semestre y Anual de Plata del año 2013.
- Al titular para que allegue los FBM Semestrales de Oro y Plata año 2014 toda vez que en el allegado no se especifica la cantidad de material en toneladas que entro a la planta de beneficio de acuerdo con la cláusula décima tercera del contrato.
- Aclarar con respecto al reporte de producción en el I y II trimestre del año 2008 estando el contrato en suspensión de obligaciones mediante la resolución No. 4827 de fecha 24 de Noviembre del 2008.

					<p>De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-347 de fecha 30 de octubre de 2014. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$24.367), para efectos de solicitar la devolución del dinero este debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-032 de fecha 06 de febrero de 2015</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-032 de fecha 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 094-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
PROGRAMA SOCIAL DE LEGALIZACION-CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	121-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	<p>AUTO GSC-ZO No 025</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, y conforme a lo prescrito en las cláusulas 5.1.1, 5.1.4, 5.1.5 y 18 del contrato No. 121-98M, para que allegue el instrumento ambiental o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Lo anterior como quiera que de acuerdo a la minuta del contrato en cumplimiento de la Ley 141 y el Decreto 2636 de 1994, la autoridad ambiental competente le ha dado a la explotación la viabilidad ambiental cuya resolución o concepto hacen parte del contrato y una vez revisado el expediente, no se encontró que el titular haya acreditado el</p>

instrumento ambiental que avale la explotación.

Con relación a lo anterior se le informa al titular que en caso de no acreditar instrumento ambiental que avale la Explotación, deberá **SUSPENDER** los trabajos adelantados en el área del título minero.

DEJAR SIN EFECTO el **primer requerimiento** del **Auto GSC-ZO-137 de fecha 12 de diciembre de 2014**, notificado mediante **Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015** efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.**

DEJAR SIN EFECTO el **tercer requerimiento** del **Auto GSC-ZO-137 de fecha 12 de diciembre de 2014**, notificado mediante **Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015** referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. **121-98M**, el pago **de la Cuota de Administración e Interventoría.**

APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-035 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- ✓ El pago de regalías de Oro del I II III y IV trimestre del año 2010 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- ✓ El pago de regalías de Plata del IV trimestre del año 2010 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- ✓ El pago de regalías de Oro del I, III y IV trimestre del año 2011 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- ✓ El pago de regalías de Oro del II, III y IV trimestre del año 2012 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- ✓ El pago de regalías de Oro del I y IV trimestre del año 2013 junto con su recibo de pago



- ✓ El pago de regalías de Oro del II y IV trimestre del año 2014 junto con su recibo de pago, puesto que el titular realizó el pago de forma oportuna.
- ✓ El pago de regalías de Plata del II y IV trimestre del año 2014 junto con su recibo de pago, puesto que el titular realizó el pago de forma oportuna.

REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **121-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro y plata del IV trimestre del año 2006 con su respectiva constancia de pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro y plata del I trimestre del año 2007 con su respectiva constancia de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- ✓ Los pagos faltantes por concepto de regalías correspondiente a IV trimestre Oro y Plata de 2006, II, III y IV trimestre Oro y Plata de 2007, I, II, III y IV trimestre Oro y Plata de 2008, I, II, III y IV trimestre Oro y Plata de 2009, I, II, III trimestre Plata de 2010, II trimestre Oro de 2011, I, II, III y IV trimestre Plata de 2011, I trimestre Oro de 2012, I, II, III y IV trimestre Plata de 2012, II y III trimestre Oro de 2013, I, II, III y IV trimestre Plata de 2013, I y III trimestre Oro año 2014, I y III trimestre Plata año 2014 teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 1.2.1 del presente concepto técnico.

Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-035 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.



La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

Requerir al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo prescrito en la clausulado del contrato 121-98M, y lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a realizar el pago de la Cuota de Administración e Interventoría por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$4.518.754)**, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva de pago, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO 035 de 06 de febrero de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldado con las pruebas correspondientes.

Requerir al titular para especifique el pago que le corresponde al título minero 121-98M por concepto de administración e interventoría II semestre del año 2007, puesto que se realizó un pago total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.846.247) para ser aplicado a varios títulos mineros. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes

Informar al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367)**, para efectos de solicitar la devolución del dinero este debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-035 de fecha 06 de febrero de 2015.**

						<p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-035 de fecha 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 121-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
<p>CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA</p>	<p>152-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.</p>	<p>761-765</p>	<p>09/02/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZO No 027</p>	<p>3.1 REQUERIR al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, y conforme a lo prescrito en las cláusulas 5.1.1, 5.1.4, 5.1.5 y 18 del contrato No. 152-98M, para que allegue el instrumento ambiental o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Lo anterior como quiera que de acuerdo a la minuta del contrato en cumplimiento de la Ley 141 y el Decreto 2636 de 1994, la autoridad ambiental competente le ha dado a la explotación la viabilidad ambiental cuya resolución o concepto hacen parte del contrato y una vez revisado el expediente, no se encontró que el titular haya acreditado el instrumento ambiental que avale la explotación.</p> <p>Con relación a lo anterior se le informa al titular que en caso de no acreditar instrumento ambiental que avale la Explotación, deberá proceder a SUSPENDER los trabajos adelantados en el área del título minero.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-109 del 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-109 del 28 de</p>

noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015; referente a allegar **el faltante de las regalías más los intereses moratorios**.

3.4 DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del **Auto GSC-ZO-109 del 28 de noviembre de 2014**, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. **152-98M**, **el pago del faltante de la Cuota de Administración e Interventoría**.

3.5 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **152-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente;

- Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código;
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro y plata del III y IV trimestre del año 2006 y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I y II trimestre del año 2007, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I y II trimestre del año 2008, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III trimestre del año 2010, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV

- trimestre del año 2012, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
 - Saldos faltantes por concepto de regalías:
 - Por el cuarto trimestre del año 2006, por el pago de regalías de oro un valor de TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$306.627), más los intereses causados a la fecha de pago.
 - Por el cuarto trimestre del año 2006, por el pago de regalías de plata un valor de TRECE MIL CEINTO DIEZ PESOS (\$13.110), más los intereses causados a la fecha de pago.
 - En el primer trimestre del año 2007, por el pago de regalías de oro un valor de CIEN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$100.615), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - En el segundo trimestre del año 2007, por el pago de regalías de oro un valor de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$88.575), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - En el primer trimestre del año 2008, por el pago de regalías de oro DOCE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$12.407), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - En el segundo trimestre del año 2008, por el pago de regalías de oro TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$34.867), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - En el primer trimestre del año 2009, por el pago de regalías de oro QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$15.182), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - En el segundo trimestre del año 2009, por el pago de regalías de oro SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$6.106), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - En el tercer trimestre del año 2009, por el pago de regalías de oro ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$11.651), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - En el cuarto trimestre del año 2009, por el pago de regalías de oro DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333), más los intereses causados a la

fecha del pago.

- En el segundo trimestre del año 2011, por el pago de regalías de oro SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el primer trimestre del año 2012, por el pago de regalías de oro QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$514), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el segundo trimestre del año 2013, por el pago de regalías de oro VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2013, por el pago de regalías de oro MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el primer trimestre del año 2014, por el pago de regalías de oro DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el primer trimestre del año 2014, por el pago de regalías de plata QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2014, por el pago de regalías de oro MIL TRES PESOS (\$1.003), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2014, por el pago de regalías de plata SESENTA Y DOS PESOS (\$62), más los intereses causados a la fecha del pago.

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-050 de fecha 6 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **(1) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

3.6 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3, y la Cláusula Décima Tercera de la minuta del Contrato No. **152-98M**, de conformidad con el

numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a realizar el pago del faltante de la Cuota de Administración e Interventoría desde el tercer trimestre de 2007 hasta el cuarto trimestre de 2014, teniendo en cuenta que la sociedad titular adeuda un saldo por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VENTIUIN MIL SEISCIENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE (\$3.621.626)**, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-050 de fecha 6 de febrero de 2015**. Para lo cual se le concede el término de **un (1) mes**, contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldado con las pruebas correspondientes.

3.7 APROBAR los siguientes formularios de declaración de regalías, de conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-050 de fecha 6 de febrero de 2015**;

- El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del IV trimestre del año 2010, con su respectivo pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2010, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, III y IV del año 2011, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II, III y IV del año 2012, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I y IV del año 2013, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos.

3.8 INFORMAR a la sociedad titular que cuentan con un saldo a su favor por concepto del pago de regalías del cuarto trimestre de 2013, por la suma de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.367) M/CTE.**, Como lo establece el **Concepto Técnico GSC-ZO 050 de 6 de febrero de 2015**.

Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá

						<p>ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.</p> <p>3.9 CORRER TRASLADO del Concepto Técnico GSC-ZO 050 de 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 152-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA	026-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 037	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-129 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo y tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-129 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de saldo de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer y sexto requerimiento del Auto GSC-ZO-129 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 026-98M, el pago del faltante de la Cuota de Administración e Interventoría.</p> <p>3.4 DEJAR SIN EFECTO las aprobaciones enunciadas en el Auto GSC-ZO-129 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha</p>



30 de enero de 2015 referente **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.**

3.5 APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-038 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- ✓ El pago de regalías para mineral oro correspondiente a los trimestres I, III y IV de 2010 y del IV trimestre para mineral plata.
- ✓ El pago de regalías para mineral oro correspondiente a los trimestres I, III y IV de 2011.
- ✓ El pago de regalías para mineral oro correspondiente a los trimestres II, III y IV de 2012
- ✓ El pago de regalías de Oro de los trimestres I y IV trimestre del año 2013.
- ✓ El pago de regalías para mineral oro y plata correspondiente a los trimestres II y IV de 2014.
- ✓ El Formato básico Minero Anual 2014.

3.6 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **026-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2008 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago
- ✓ El pago correspondiente por regalías a 400 gramos de oro y 700 gramos de plata reportados en el Formato básico minero (FBM) anual 2006.
- ✓ El pago correspondiente por regalías a 420 gramos de oro y 1200 gramos de plata reportados en el Formato básico minero (FBM) anual 2007.
- ✓ El pago correspondiente por regalías a 700 gramos de plata reportados en el Formato básico minero (FBM) semestral 2008.
- ✓ El pago correspondiente por regalías a 1200 gramos de plata reportados en el

					<p>Formato básico minero (FBM) semestral 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago. ✓ El recibo de pago correspondiente al segundo trimestre del año 2010 ya que no reposa dentro del expediente ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago. ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago. ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago. <p>Saldos faltantes por concepto de regalías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Allegue de pago que soporte de regalías correspondiente al tercer trimestre de valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$158.503) más los intereses que se generen por mora hasta la fecha efectiva de pago. ✓ Faltante por valor de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$55.217) por concepto de regalías durante el tercer trimestre del año 2008. ✓ La suma de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$31.578) por regalías del I trimestre de 2008, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago. ✓ La suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$25.271) por regalías del II trimestre de 2008, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago. ✓ La suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$73.935) por regalías del III trimestre de 2008, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
--	--	--	--	--	--

- ✓ La suma de **QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$15.048)** por regalías del IV trimestre de 2008, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de **QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$15.182)** por regalías del I trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de **SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$6.106)** por regalías del II trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de **ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$11.552)** por regalías del III trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de **DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333)** por regalías del IV trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665)** por intereses en el pago de regalías del segundo trimestre de 2011, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago de las regalías correspondientes al primer trimestre del año 2012 por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$771.097)** ya que no reposa en el expediente.
- ✓ El pago faltante por valor de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$22.540)**, correspondiente al pago las regalías del II trimestre Oro de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.662)**, correspondiente al pago las regalías del III trimestre Oro de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$17.817)**, correspondiente al pago las regalías del I trimestre Oro de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **MIL TRES PESOS M/CTE (\$1.003)**, correspondiente al pago las regalías del III trimestre Oro de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$570)**, correspondiente al pago las regalías del I trimestre Plata de 2014, más los



					<p>intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ EL pago faltante por valor de SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$62), correspondiente al pago las regalías del III trimestre Plata de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago. <p>Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-038 de fecha 06 de febrero de 2015. Para lo cual se le otorga un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>3.7 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. 026-98M; para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II (Individualmente) ya que el titular allego un formulario para los dos trimestres.✓ El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías el IV trimestre de 2006. <p>De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-038 de fecha 06 de febrero de 2015. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir</p>
--	--	--	--	--	---

de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.8 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. **026-98M**, y de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor faltante por concepto de **Cuota de Administración e interventoría** desde el II semestre del año 2006 hasta el II semestre del año 2014 del Contrato de Pequeña Minería No **026-98M**, desde el segundo trimestre de 2007 hasta el primer semestre de 2014, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.958.232)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-038 de fecha 06 de febrero de 2015.**

3.9 INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367)**, para efectos de solicitar la devolución del dinero por concepto de regalías de IV trimestre de 2013, debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-038 de fecha 06 de febrero de 2015.**

CORRER TRASLADO al titular del **Concepto Técnico No. GSC-ZO-038 de fecha 6 de febrero de 2015.**

Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. **026-98M** a la Vicepresidencia de Contratación y

						<p>Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
<p>PROGRAMA SOCIAL DE LEGALIZACION-CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA</p>	<p>050-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.</p>	<p>677-681</p>	<p>09/02/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZO No 036</p>	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-110 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-110 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015; referente a allegar los pagos de por concepto de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-110 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 050-98M, el pago de la Cuota de Administración e Interventoría.</p> <p>3.4 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. 050-98M, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988. Esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I y II trimestre del año 2007 y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago. • Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I y II trimestre del año 2008, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.



- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III trimestre del año 2010, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.

Saldos por Concepto de Regalías:

- Para el trimestre IV del año 2006, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro un valor de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$735.905), más los intereses causados a la fecha del pago.
- Para el trimestre IV del año 2006, el titular está adeudando por el pago de regalías de plata un valor de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$31.464), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el primer trimestre del año 2008, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$17.955), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el segundo trimestre del año 2008, el titular está adeudando por el pago de

regalías de oro CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$50.422), más los intereses causados a la fecha del pago.

- En el primer trimestre del año 2009, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$15.182), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el segundo trimestre del año 2009, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$6.106), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2009, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$11.651), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el cuarto trimestre del año 2009, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el segundo trimestre del año 2011, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el primer trimestre del año 2012, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$514), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el segundo trimestre del año 2013, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2013, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662), más los intereses causados a la fecha del pago.



- En el primer trimestre del año 2014, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el primer trimestre del año 2014, el titular está adeudando por el pago de regalías de plata QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2014, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro MIL TRES PESOS (\$1.003), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2014, el titular está adeudando por el pago de regalías de plata SESENTA Y DOS PESOS (\$62), más los intereses causados a la fecha del pago.

Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-043 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **(1) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

Requerir al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo prescrito en la clausulado del contrato 050-98M, y lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a realizar el pago de la Cuota de Administración e Interventoría desde el IV trimestre del año 2006 hasta el IV trimestre del año 2014 el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS

DIECINUEVE PESOS (\$3.572.619), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO 043 de 06 de febrero de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldado con las pruebas correspondientes.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad conforme a lo prescrito en la Cláusula Quinta (5.1 – 5.1.1) del contrato No. **050-98M**, en concordancia con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue:

- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del IV trimestre del año 2006.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro del I y II trimestre del año 2007, independientemente, para proceder a liquidar los intereses, debido a que el pago de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$440.321,52), se realizó el 15 de Junio de 2012.

Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO No. 043 de fecha 06 de febrero de 2015.

Se recuerda al titular que cada vez que allegue el formato básico minero anual, debe



anexar el plano con los avances que se desarrollaron durante el año.

Aprobar de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZO No. 043 de fecha 06 de febrero de 2015, lo siguiente:

- El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del IV trimestre del año 2010, con su respectivo pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2010, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, III y IV del año 2011, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II, III y IV del año 2012, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I y IV del año 2013, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos.

INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por concepto de pago de regalías de oro para el cuarto trimestre del año 2013 por la suma de veinticuatro mil trescientos sesenta y siete pesos (\$24.367). De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-043 de fecha 06 de febrero de 2015.**

Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.

Se le recuerda al titular que los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías se deben diligenciar trimestralmente.



						<p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-043 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 050-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
<p>PROGRAMA SOCIAL DE LEGALIZACION-CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA</p>	<p>067-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.</p>		<p>09/02/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZO No 035</p>	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-006 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-006 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de saldo de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-006 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 067-98M, el pago de Cuota de Administración.</p> <p>3.4 DEJAR SIN EFECTO las aprobaciones enuncias en el Auto GSC-ZO-006 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.5 DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del Auto GSC-ZO-006 de fecha 8 de</p>

Enero de 2015, notificado mediante **Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015** referente a allegar **Formatos Básicos Mineros**; el cual quedará así:

3.6 REQUERIR al titular, bajo apremio de multa conforme a lo prescrito en la Cláusula Quinta (5.1 – 5.1.1) del contrato y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros:

- ✓ Formato Básico Minero de III trimestre y el anual de 2006, con su respectivo plano
- ✓ Formato Básico Minero Anual del año 2010, con su respectivo plano, debido a que la producción de plata reportada (960g) coincide con la reportada en el formato básico minero del primer semestre del año 2010, indicando que en el segundo semestre del año en mención no hubo producción de plata, situación que no es coherente.
- ✓ Formato Básico Minero de I semestre de 2008.

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-436 de fecha 28 de noviembre de 2014**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.7 APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-030 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- Los Formularios para declaración de producción de regalías para mineral de oro y sus respectivos pagos correspondientes a los trimestres III y IV del año 2010.
- El formulario para declaración y liquidación de regalías para mineral de plata correspondiente al IV trimestre de 2010.
- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondientes a I, III y IV trimestres del año 2011.
- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondientes a II, III y IV trimestres del año 2012, teniendo en cuenta que la sociedad titular realice el pago de manera oportuna.
- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro

correspondientes a los trimestres I y IV del año 2013.

- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro y plata correspondiente al II y IV trimestre del año 2014, teniendo en cuenta que el pago se realizó de manera oportuna.

3.8 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **067-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- Los Formularios de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2008, por explotación de mineral de plata de acuerdo a la producción de 700 gr, reportada en el Formato Básico Minero anual de 2008 y sus correspondientes recibos de pago más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago.
- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2009 y los respectivos recibos de pago por los 1200 gr de plata reportados en los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del 2009, más los intereses moratorios que se le generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Los formularios de regalías de los trimestres I, II y III de 2010 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago, teniendo en cuenta que en el FBM semestral de 2010 se reporta una producción de 960 gr de plata.
- Los formularios de regalías para mineral de plata de los trimestres I, II, III y IV de 2011 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago.
- Los formularios de regalías para mineral de plata de los trimestres I, II, III y IV de 2012 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago.
- Los formularios de regalías para mineral de plata de los trimestres I, II, III y IV de 2013 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago.

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- Allegue recibo de pago por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.416.325)** por concepto de regalías de oro de IV trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago conforme a la producción reportada en el Formato Básico del IV trimestre de 2006.
- Allegue recibo de pago por valor **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$76.913)** por concepto de regalías de plata de IV trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago conforme a la producción reportada en el Formato Básico del IV trimestre de 2006.
- Allegue recibo de pago por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$132.162)** por concepto de regalías de mineral de oro correspondiente al I trimestre de 2008, más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago.
- Allegue recibo de pago por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$385.884)**, por concepto de regalías de mineral de oro correspondientes al II trimestre de 2008, más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del tercer trimestre de 2008, se requiere a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$54.579)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del cuarto trimestre de 2008, se requiere a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$56.991)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Allegue recibo de pago por concepto de regalías del primer trimestre de 2009, por valor de **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$316.298)** más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago.
- Allegue recibo de pago por concepto de regalías del segundo trimestre de 2009, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS**

- (\$333.043)** más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago.
- Allegue recibo de pago por concepto de regalías del tercer trimestre de 2009, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$298.749)** más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago.
 - Allegue recibo de pago por concepto de regalías del cuarto trimestre de 2009, por valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO ONCE PESOS (\$318.111)** más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago.
 - Allegue recibo de pago por concepto de regalías del primer trimestre de 2010, por valor de **TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$341.318)** más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago.
 - Allegue recibo de pago por concepto de regalías del segundo trimestre de 2010, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$763.654)** más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago.
 - Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del II trimestre de 2011. Se requiere a la sociedad titular para que allegue recibo de pago por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$665)**, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
 - Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del I trimestre de 2012, se requiere a la sociedad titular para que allegue recibo de pago por valor de **DOSCIENTOS QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$514)**, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
 - Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del segundo trimestre de 2013, se requiere a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
 - Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del tercer trimestre de 2013, se requiere a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
 - Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías de oro del primer trimestre de 2014, se requiere a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de

pago.

- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías de oro del tercer trimestre de 2014, se requiere a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **MIL TRES PESOS (\$1.003)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías de plata del primer trimestre de 2014, se requiere a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías de plata del tercer trimestre de 2014, se requiere a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **SESENTA Y DOS PESOS (\$62)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.

Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-030 de fecha 6 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

3.9 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. **067-98M**; para que allegue:

- Los formularios de regalías correspondientes a los trimestres III, IV del año 2006 para minerales de oro y plata, de acuerdo a la producción reportada en los Formatos Básicos Trimestrales del año 2006.
- Los Formularios de Regalías correspondientes a los trimestres I, II de 2007, por explotación de mineral de oro de acuerdo a la producción de 350 gr, reportada en el Formato Básico Minero semestral y anual de 2007.
- Los Formularios de Regalías correspondientes a los trimestres I, II de 2007, por explotación de minerales de plata de acuerdo a la producción de 900 gr reportada en el Formato Básico Minero semestral y anual de 2007.

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-030 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.10 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. **067-98M**, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor faltante por concepto de **Cuota de Administración e Interventoría** del Contrato de Pequeña Minería No **067-98M**, desde el segundo trimestre de 2007 hasta el segundo semestre de 2014, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$4.998.607)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-030 de fecha 06 de febrero de 2015**.

3.11 INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367)**, para efectos de solicitar la devolución del dinero por concepto de regalías de IV trimestre de 2013, debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución

						<p>0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-030 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-030 de fecha 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remitase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 067-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
<p>CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA</p>	<p>061-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.</p>		<p>09/02/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZO No 034</p>	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-115 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-115 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015; referente a allegar el pago por concepto de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-115 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 061-98M, el pago de la Cuota de Administración e Interventoría.</p> <p>3.4 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. 061-98M, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos,</p>

participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- Formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2009 y los respectivos recibos de pago por los 1200 gr de plata reportados en los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del 2009, más los intereses moratorios que se le generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Formularios de regalías de los trimestres I, II, III de 2010 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago, teniendo en cuenta que en el FBM semestral de 2010 se reporta una producción de 960 gr de plata.
- Formularios de regalías para mineral de plata de los trimestres I, II, III y IV de 2011 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago.
- Formularios de regalías para mineral de plata de los trimestres I, II, III y IV de 2012 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago.
- Formularios de regalías para mineral de plata de los trimestres I, II, III y IV de 2013 y sus respectivos recibos de pago más los intereses generados a la fecha efectiva de pago.

Saldos Por Conceptos de Regalías:

- Recibo de pago por valor **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$68.612)** por concepto de regalías de oro de II trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, conforme a la producción reportada en el Formato Básico del II trimestre de 2006.
- Recibo de pago por valor **NOVENTA MIL TREINTA PESOS (\$90.030)** por concepto de regalías de oro de III trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago conforme a la producción reportada en el Formato Básico del III trimestre de 2006.
- Recibo de pago por valor **OCHENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$80.307)** por concepto de regalías de oro de IV trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago conforme a la producción reportada en el Formato Básico del IV trimestre de 2006.

- Recibo de pago por valor **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$862)** por concepto de regalías de plata de II trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago conforme a la producción reportada en el Formato Básico del II trimestre de 2006.
- Recibo de pago por valor **NOVECIENTOS DOS PESOS (\$902)** por concepto de regalías de plata de III trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, conforme a la producción reportada en el Formato Básico del III trimestre de 2006.
- Recibo de pago por valor **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$874)** por concepto de regalías de plata de IV trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, conforme a la producción reportada en el Formato Básico del IV trimestre de 2006.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del primer trimestre de 2007, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$180.611)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del segundo trimestre de 2007, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRECENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$152.354)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del tercer trimestre de 2007, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS (\$134.108)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del cuarto trimestre de 2007, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$150.574)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del primer trimestre de 2008, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS**

TREINTA PESOS (\$52.730), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.

- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del segundo trimestre de 2008, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$42.216)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del tercer trimestre de 2008, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$31.289)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del cuarto trimestre de 2008, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$25.185)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del primer trimestre de 2009, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$15.288)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del segundo trimestre de 2009, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$6.217)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del tercer trimestre de 2009, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$11.651)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del cuarto trimestre de 2009, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **DOS MIL TRECENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del primer trimestre de 2011, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de

pago del saldo pendiente por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.

- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del primer trimestre de 2012, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$514)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del segundo trimestre de 2013, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías del tercer trimestre de 2013, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías de oro del primer trimestre de 2014, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías de oro del tercer trimestre de 2014, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **MIL TRES PESOS (\$1.003)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías de plata del primer trimestre de 2014, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- Teniendo en cuenta el pago extemporáneo de las regalías de plata del tercer trimestre de 2014, se recomienda requerir a la sociedad titular para que allegue recibo de pago del saldo pendiente por valor de **SESENTA Y DOS PESOS (\$62)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.

Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-028 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del

presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

Requerir al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo prescrito en la clausulado del contrato 061-98M, y lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a realizar el pago de la Cuota de Administración e Interventoría desde el segundo semestre del año 2007 hasta el II semestre del año 2014 el valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS** (\$4.158.784), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO 028 de 06 de febrero de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldado con las pruebas correspondientes.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad conforme a lo prescrito en la Cláusula Quinta (5.1 – 5.1.1) del contrato No. **061-98M**, en concordancia con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue:

- Los formularios de regalías correspondientes a los trimestres II, III, IV del año 2006 para minerales de oro y plata, de acuerdo a la producción reportada en los Formatos Básicos Trimestrales del año 2006.
- Los Formularios de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2007, por explotación de mineral de plata de acuerdo a la producción reportada en el Formato Básico Minero semestral de 2007.
- Los Formularios de Regalías correspondientes a los trimestres III y IV 2008, por explotación de mineral de plata de acuerdo a la producción de 1800 gr, reportada en el Formato Básico Minero anual de 2008.

Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO No. 028 de fecha 06 de febrero de 2015.

Se recuerda al titular que cada vez que allegue el formato básico minero anual, debe anexar el plano con los avances que se desarrollaron durante el año.

Aprobar de conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-028 de fecha 06 de febrero de 2015, lo siguiente:

- Los Formularios para declaración de producción de regalías para mineral de ORO y sus respectivos pagos correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2010, teniendo en cuenta que el pago se realizó de manera oportuna.
- El formulario para declaración y liquidación de regalías para mineral de PLATA correspondiente al IV trimestre de 2010, teniendo en cuenta que el pago se realizó de manera oportuna.
- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de ORO correspondientes a I, III y IV trimestres del año 2011, teniendo en cuenta que el pago se realizó de manera oportuna.

						<ul style="list-style-type: none"> • Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de ORO correspondientes a II, III y IV trimestres del año 2012, teniendo en cuenta que el pago se realizó de manera oportuna. • Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondientes a los trimestres I y IV del año 2013. • Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de ORO Y PLATA correspondiente al II y IV trimestres del año 2014, teniendo en cuenta que el pago se realizó de manera oportuna. <p>INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por concepto de pago de regalías de oro por la suma de veinticuatro mil trescientos sesenta y siete pesos (\$24.367). De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-028 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-028 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 061-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	095-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 033	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-116 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del</p>

artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.**

3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-116 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de regalías.

3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-116 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. **095-98M**, el pago del **faltante de la Cuota de Administración e Interventoría.**

3.4 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **095-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del IV trimestre del año 2006 y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I y II trimestre del año 2007 y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I y II trimestre del año 2008, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II y III trimestre del año 2010, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.

- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.

Saldos Por Conceptos de Regalías:

- Por el cuarto trimestre del año 2006, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.839.762), más los intereses causados a la fecha de pago.
- Por el cuarto trimestre del año 2006, el titular está adeudando por el pago de regalías de plata un valor de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$73.417), más los intereses causados a la fecha de pago.
- Para el primer trimestre del año 2008, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro un valor de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$16.324), más los intereses causados a la fecha.
- Para el segundo trimestre del año 2008, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro un valor de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$45.877), más los intereses causados a la fecha.
- En el primer trimestre del año 2009, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$15.182), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el segundo trimestre del año 2009, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$6.106), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2009, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$11.651), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el cuarto trimestre del año 2009, el titular está adeudando por el pago de

regalías de oro DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333), más los intereses causados a la fecha del pago.

- En el segundo trimestre del año 2011, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el primer trimestre del año 2012, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$514), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el segundo trimestre del año 2013, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2013, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662), más los intereses causados a la fecha del pago.
- Para el cuarto trimestre del año 2013, el titular tiene un saldo a favor por el pago de regalías de oro un valor de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.367).
- En el primer trimestre del año 2014, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el primer trimestre del año 2014, el titular está adeudando por el pago de regalías de plata QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2014, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro MIL TRES PESOS (\$1.003), más los intereses causados a la fecha del pago.
- En el tercer trimestre del año 2014, el titular está adeudando por el pago de regalías de plata SESENTA Y DOS PESOS (\$62), más los intereses causados a la fecha del pago.

Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-046 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

Requerir al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo prescrito en la clausulado del contrato 095-98M, y lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a realizar el pago de la Cuota de Administración e Interventoría desde el IV trimestre del año 2006 hasta el II trimestre del año 2014 de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$6.148.976), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago², conforme a lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO 046 de 06 de febrero de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldado con las pruebas correspondientes.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad conforme a lo prescrito en la Cláusula Quinta (5.1 – 5.1.1) del contrato No. **095-98M**, en concordancia con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue:

- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro



del I y II trimestre del año 2007, independientemente, para proceder a liquidar los intereses, debido a que el pago de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.478.605,98), se realizó el 15 de Junio de 2012.

Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO No. 046 de fecha 06 de febrero de 2015.

Se recuerda al titular que cada vez que allegue el formato básico minero anual, debe anexar el plano con los avances que se desarrollaron durante el año.

Aprobar de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZO No. 046 de fecha 06 de febrero de 2015, lo siguiente:

- El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del IV trimestre del año 2010, con su respectivo pago.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2010, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, III y IV del año 2011, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II, III y IV del año 2012, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I y IV del año 2013, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos.
- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos.

Se le recuerda al titular que los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías se deben diligenciar trimestralmente.



					<p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-046 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 095-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	051-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 032	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-120 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-120 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de saldo de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-120 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 051-98M, el pago de Contraprestaciones.</p> <p>3.4 DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del Auto GSC-ZO-120 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar Formatos Básicos Mineros; el cual quedará así:</p> <p>3.5 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. 051-98M; para que allegue los Formatos Básicos Mineros:</p> <p>✓ Formato Básico Minero I semestre del año 2011, debido a que no reportan la</p>

producción de plata.

- ✓ Formato Básico Minero I semestre y Anual del año 2012, con su respectivo plano, debido a que no reportan la producción de plata.
- ✓ Formato Básico Minero I semestre y Anual del año 2013, con su respectivo plano, debido a que no reportan la producción de plata.
- ✓ Formato Básico Minero I semestre del año 2014, debido a que no reportan la producción de oro y plata.

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-294 de fecha 10 de Octubre de 2014**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.6 APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-036 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- ✓ El pago de regalías de Oro del I II III y IV trimestre del año 2010 y Plata del IV trimestre del año 2010 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- ✓ El pago de regalías de Oro del I, III y IV trimestre del año 2011 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- ✓ El pago de regalías de Oro del II, III y IV trimestre del año 2012 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- ✓ El pago de regalías de Oro del I y IV trimestre del año 2013 junto con su recibo de pago.
- ✓ El pago de regalías de Oro del II y IV trimestre del año 2014 junto con su recibo de pago, puesto que el titular realizo el pago de forma oportuna.
- ✓ El pago de regalías de Plata del II y IV trimestre del año 2014 junto con su recibo de pago, puesto que el titular realizo el pago de forma oportuna.

3.7 REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **051-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías

establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de Plata del I y II trimestre del año 2007 con su respectivo recibo de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II y III trimestre del año 2010 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- ✓ Los pagos faltantes por concepto de regalías correspondiente a I y II trimestre Oro de 2008, I, II, III y IV trimestre Oro de 2009, II trimestre Oro de 2011, I trimestre Oro de 2012, II y III trimestre Oro de 2013, I y III trimestre Oro año 2014, I y III trimestre Plata año 2014 teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 1.2.1 del referido concepto técnico.
- ✓ El pago de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$735.905)** más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por concepto de regalías Oro del IV trimestre del año 2006.
- ✓ El pago de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.464)** más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por concepto de regalías Plata del IV trimestre del año 2006.



Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-036 de fecha 6 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

3.8 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. **051-98M**; para que allegue:

✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de Oro del I y II trimestre del año 2007 por separado puesto el precio base de liquidación es diferente para cada trimestre.

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-036 de fecha 6 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.9 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. **051-98M**, y de conformidad con el numeral 4 y el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Cuota de Administración e Interventoría** del Contrato de Pequeña Minería No **051-98M**, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.434.940)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva

					<p>del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de un (01) mes contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-036 de fecha 6 de febrero de 2015.</p> <p>3.10 INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367), para efectos de solicitar la devolución del dinero por concepto de regalías de IV trimestre de 2013, debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-036 de fecha 6 de febrero de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-036 de fecha 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 051-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	131-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	<p>AUTO GSC-ZO No 048</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, y conforme a lo prescrito en las cláusulas 5.1.1, 5.1.4, 5.1.5 y 18 del contrato No. 131-98M, para que allegue el instrumento ambiental o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Lo anterior como quiera que de acuerdo a la minuta del contrato en cumplimiento de la Ley 141 y el Decreto 2636 de 1994, la autoridad ambiental competente le ha dado a la explotación la viabilidad ambiental cuya resolución o concepto hacen parte del contrato y una vez revisado el expediente, no se encontró que el titular haya acreditado el</p>

instrumento ambiental que avale la explotación.

Con relación a lo anterior se le informa al titular que en caso de no acreditar instrumento ambiental que avale la Explotación, deberá **SUSPENDER** los trabajos adelantados en el área del título minero.

DEJAR SIN EFECTO el **primer requerimiento** del **Auto GSC-ZO-142 de fecha 12 de diciembre de 2014**, notificado mediante **Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015** efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.**

DEJAR SIN EFECTO el **tercer requerimiento** del **Auto GSC-ZO-142 de fecha 12 de diciembre de 2014**, notificado mediante **Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015** referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. **131-98M**, el pago **de la Cuota de Administración e Interventoría.**

APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-034 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- ✓ El pago de regalías de Oro del I II III y IV trimestre del año 2010 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- ✓ El pago de regalías de Oro del I, III y IV trimestre del año 2011 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- ✓ El pago de regalías de Oro del II, III y IV trimestre del año 2012 junto con su recibo de pago, puesto que el titular pago de forma oportuna la contraprestación.
- ✓ El pago de regalías de Oro del I y IV trimestre del año 2013 junto con su recibo de pago.
- ✓ El pago de regalías de Oro del II y IV trimestre del año 2014 junto con su recibo de pago, puesto que el titular realizo el pago de forma oportuna.
- ✓ El pago de regalías de Plata del II y IV trimestre del año 2014 junto con su recibo de pago, puesto que el titular realizo el pago de forma oportuna.

REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la

minuta del Contrato No. **131-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de Oro del III trimestre del año 2007 con su respectiva constancia de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I II III y IV trimestre del año 2007 con su respectiva constancia de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías del I y II trimestre Oro año 2007 con su respectiva constancia de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por separado puesto que el precio base de liquidación de cada trimestre es diferente.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I II III y IV trimestre del año 2008 con su respectiva constancia de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009 con su respectiva constancia de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- ✓ El formulario de declaración y liquidación de regalías de plata del I trimestre del año 2010 con su respectiva constancia de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- ✓ Los pagos faltantes por concepto de regalías correspondiente a I, II, III y IV trimestre Oro de 2008, I, II, III y IV trimestre Oro de 2009, II, III y IV trimestre Oro de 2010, II trimestre Oro de 2011, I, II, III y IV trimestre Plata de 2011, I trimestre Oro de 2012, I, II, III y IV trimestre Plata de 2012, II y III trimestre Oro de 2013, I, II, III y IV trimestre Plata de 2013, I y III trimestre Oro año 2014, I y III trimestre Plata año 2014 teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 1.2.1 del concepto técnico.

- ✓El pago de \$158.503 más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por concepto de regalías III trimestre oro año 2006.
- ✓El pago de \$146.013 más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por concepto de regalías IV trimestre oro año 2006.
- ✓El pago de \$5.817 más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por concepto de regalías III trimestre plata año 2006.
- ✓El pago de \$5.827 más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por concepto de regalías IV trimestre plata año 2006.
- ✓El pago de \$560.448 más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago por concepto de regalías IV trimestre oro año 2007.

Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-034 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del contrato No. **131-98M**, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Cuota de Administración e Interventoría** del Contrato de Pequeña Minería No **131-98M**, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE SEIS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4.526.952)** Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o



						<p>formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-034 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. 094-98M; para que allegue los Formatos Básicos Mineros y aclaración de reporte e producción:</p> <p>✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro y plata del III y IV trimestre del año 2006.</p> <p>De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-034 de fecha 06 de febrero de 2014. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Informar al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367), para efectos de solicitar la devolución del dinero este debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-034 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-034 de fecha 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 131-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
PROGRAMA SOCIAL DE	123-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 045	3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-124 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero

<p>LEGALIZACIÓN- CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA</p>					<p>de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO las aprobaciones enunciadas en el Auto GSC-ZO-124 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015, referente a formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-124 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de saldo de regalías.</p> <p>3.4 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-124 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 123-98M, el pago del faltante de la Cuota de Administración e Interventoría.</p> <p>3.5 DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del Auto GSC-ZO-124 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar Formatos Básicos Mineros; el cual quedará así:</p> <p>3.6 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. 123-98M; para que allegue los Formatos Básicos Mineros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato Básico Minero I semestre y Anual del año 2012, con su respectivo plano, debido a que no reportan la producción de plata. ✓ Formato Básico Minero I semestre del año 2013, debido a que no reportan la producción de plata. ✓ Formato Básico Minero I semestre del año 2014, debido a que no reporta las toneladas brutas explotadas.
---	--	--	--	--	--

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-393 de fecha 20 de Noviembre de 2014**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.7 APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-048 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del IV trimestre del año 2010, con su respectivo pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres III y IV del año 2010, con sus respectivos pagos.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, III y IV del año 2011, con sus respectivos pagos.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II, III y IV del año 2012, con sus respectivos pagos.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I y IV del año 2013, con sus respectivos pagos.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos

3.8 REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **123-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres III y IV del año 2007 independientemente, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro

de los trimestres I, II, III y IV del año 2008, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.

- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres III y IV del año 2008, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2009 independientemente, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III trimestre del año 2010, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- ✓ El pago de regalías de oro del primer trimestre del año 2009 por valor de **QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$15.182)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El pago de regalías del segundo trimestre del año 2009 de oro por valor de **SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$6.106)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El pago de regalías del tercer trimestre del año 2009 de oro por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$5.826)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El pago de regalías de oro del cuarto trimestre del año 2009 por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$161.388)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El pago de regalías de oro del segundo trimestre del año 2011 por valor de

SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665), más los intereses causados a la fecha del pago.

- ✓ El pago de regalías de oro del primer trimestre del año 2012 por valor de **QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$514)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El pago de regalías de oro del segundo trimestre del año 2013 por valor de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El pago de regalías de oro del tercer trimestre del año 2013 por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El pago de regalías de oro del primer trimestre del año 2014 por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El pago de regalías de plata del primer trimestre del año 2014 por valor de **QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El pago de regalías de oro del tercer trimestre del año 2014 por valor de **MIL TRES PESOS (\$1.003)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El pago de regalías de plata del tercer trimestre del año 2014 por valor de **SESENTA Y DOS PESOS (\$62)**, más los intereses causados a la fecha del pago.

Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-048 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

3.9 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. **123-98M**; para que allegue:

- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres III y IV del año 2007 independientemente.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro del I (75g) y II (330) trimestre del año 2010, debido a que no concuerda la información con la reportada en el Formato Básico Minero Semestral del año 2010 (480g).
- ✓ La modificación del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro del III trimestre del año 2012, debido a que reporto el periodo equivocado.

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-048 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.10 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. **123-98M**, y de conformidad con el numeral 4 y el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Cuota de Administración e Interventoría** desde el III trimestre del año 2008 hasta el IV trimestre del año 2014 por valor de **CUATRO MILLONES TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$4.013.143)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-048 de fecha 6 de febrero de 2015**.

3.11 Informar al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.367)**, para efectos de solicitar la devolución del dinero por concepto de regalías de IV trimestre de 2013, debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un

					<p>procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-048 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-048 de fecha 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 123-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>	
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA	088-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 047	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-005 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-005 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de saldo de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-005 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 088-98M, el pago de las contraprestaciones económicas.</p> <p>3.4 REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. 088-98M, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:</p>

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ Los Formularios de declaración y liquidación de regalías de Oro y Plata correspondiente al I II III y IV trimestre del año 2007 con su correspondiente recibo de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los Formularios de declaración y liquidación de regalías de Oro y Plata correspondiente al I II III y IV trimestre del año 2008 con su correspondiente recibo de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los Formularios de declaración y liquidación de regalías de Oro y Plata correspondiente al I II III y IV trimestre del año 2009 con su correspondiente recibo de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los Formularios de declaración y liquidación de regalías de Oro correspondiente al I y II trimestre del año 2010 y de Plata correspondiente al I II III y IV trimestre del año 2010 con sus correspondientes recibos de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los Formularios de declaración y liquidación de regalías de Plata correspondiente al I II III y IV trimestre del año 2011 con su correspondiente recibo de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los Formularios de declaración y liquidación de regalías de Oro y Plata correspondiente al I II III y IV trimestre del año 2012 con su correspondiente recibo de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los Formularios de declaración y liquidación de regalías de Oro y Plata correspondiente al I II III y IV trimestre del año 2013 con su correspondiente recibo de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los Formularios de declaración y liquidación de regalías de Oro y Plata correspondiente al I II III y IV trimestre del año 2014 con su correspondiente recibo de pago más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- ✓ El recibo de pago por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$931.415)** correspondiente a 398 gramos de Oro declarado en el formulario de liquidación de regalías III trimestre año 2010 más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.
- ✓ El recibo de pago por valor de **UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA**



Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.023.665) correspondiente a 410 gramos de Oro declarado en el formulario de liquidación de regalías IV trimestre año 2010 más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.

✓ El recibo de pago por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$967.093)** correspondiente a 362 gramos de Oro declarado en el formulario de liquidación de regalías I trimestre año 2011 más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.

✓ El recibo de pago por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$844.818)** correspondiente a 305 gramos de Oro declarado en el formulario de liquidación de regalías II trimestre año 2011 más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.

✓ El recibo de pago por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$950.019)** correspondiente a 321 gramos de Oro declarado en el formulario de liquidación de regalías III trimestre año 2011 más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.

✓ El recibo de pago por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$579.595)** correspondiente a 173 gramos de Oro declarado en el formulario de liquidación de regalías IV trimestre año 2011 más los intereses moratorios a la fecha efectiva del pago.

✓ Los pagos faltantes del II semestre de 2007, año 2008, II semestre de 2009, año 2010, año 2012, año 2013 y año 2014 por concepto de contraprestación desde el II semestre del año 2007 hasta el II semestre de 2014.

Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-037 de fecha 6 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

3.5 DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del **Auto GSC-ZO-037 de fecha 8 de Enero de 2015**, notificado mediante **Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015** referente a allegar **Formatos Básicos Mineros**; el cual quedará así:

3.6 REQUERIR al titular, bajo apremio de multa conforme a lo prescrito en la Cláusula Quinta (5.1 – 5.1.1) del contrato y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros:

- ✓ Formato Básico Minero Anual 2007, con su respectivo plano, debido a que no reporta la producción de plata.
- ✓ Al titular para que allegue la producción en toneladas bruto del I semestre año 2007, I Semestre y Anual año 2008.
- ✓ Formato Básico Minero I semestral y anual 2008, con su respectivo plano, debido a que no reporta la producción de plata.
- ✓ Formato Básico Minero I semestral 2009, debido a que no reporta la producción de plata.
- ✓ Formato Básico Minero Anual 2010, con su respectivo plano.
- ✓ Formato Básico Minero I semestral y anual 2011, con su respectivo plano, debido a que no reporta la producción de plata.
- ✓ Formato Básico Minero I semestral y anual 2012, con su respectivo plano, debido a que no reporta la producción de plata.
- ✓ Formato Básico Minero I semestral y anual 2013, con su respectivo plano, debido a que no reporta la producción de plata.
- ✓ Formato Básico Minero I semestral y anual 2014, con su respectivo plano, debido a que no reporta la producción de plata.

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-431 de fecha 27 de Noviembre de 2014**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.7 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del



					<p>Contrato No. 088-98M, y de conformidad con el numeral 4 y el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de Contraprestaciones del Contrato de Pequeña Minería No 088-98M, desde el II semestre del año 2007 hasta el II semestre del año 2014, más los pagos faltantes del II semestre del 2007, hasta II semestre del año 2014, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$3.573.776), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de un (01) mes contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-037 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-037 de fecha 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remitase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 088-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	098-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 051	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-131 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-131 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de saldo de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-131 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 098-98M, el pago de la Cuota de Administración e Interventoría.</p>



3.4 DEJAR SIN EFECTO las **aprobaciones** enunciadas en el **Auto GSC-ZO-131 de fecha 28 de Noviembre de 2014**, notificado mediante **Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015** referente a **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.**

3.5 APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-041 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- ✓ El pago de regalías para mineral oro correspondiente al cuarto trimestre de 2010.
- ✓ El pago de regalías para mineral oro correspondiente a los I, III y IV de 2011.
- ✓ El pago de regalías para mineral oro correspondiente a los trimestres I y IV de 2012.
- ✓ El pago de regalías de Oro del I y IV trimestre del año 2013.
- ✓ El pago de regalías para mineral oro y plata correspondiente a los trimestres II y IV de 2014.
- ✓ El formato básico minero (FBM) anual 2014

3.6 REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **098-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ La suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665)** por intereses en el pago de regalías del segundo trimestre de 2011, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago. El faltante por valor de **QUINCE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$15.010)** por faltante de pago durante el segundo trimestre del año 2012 más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$22.540)**, correspondiente al pago las regalías del II trimestre Oro de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.662)**, correspondiente al pago las regalías del III trimestre Oro de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS**



M/CTE (\$17.817), correspondiente al pago las regalías del I trimestre Oro de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.

- ✓ El pago faltante por valor de **MIL TRES PESOS M/CTE (\$1.003)**, correspondiente al pago las regalías del III trimestre Oro de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$570)**, correspondiente al pago las regalías del I trimestre Plata de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$62)**, correspondiente al pago las regalías del III trimestre Plata de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I, II y III de 2010 con su respectivo comprobante de pago.
- ✓ El pago correspondiente por regalías 960 gramos de oro reportados en el Formato básico minero (FBM) anual 2010.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago

Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-041 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los

tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

3.7 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. **098-98M**; para que allegue:

- ✓ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2005, I, II, III, IV de 2006, 2007, 2008 y 2009 , no reposan dentro del expediente por lo tanto se recomienda su requerimiento.
- ✓ El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del tercer trimestre de 2012.

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-041 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.8 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. **098-98M**, y de conformidad con el numeral 4 y el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Contraprestaciones (Cuota de Administración e interventoría)** del Contrato de Pequeña Minería No **098-98M**, desde el II semestre del año 2006 hasta el II semestre del año 2014, la suma de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$4.388.783)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-041 de fecha 06 de febrero de 2015**.

3.9 INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367)**, para efectos de solicitar la

					<p>devolución del dinero por concepto de regalías de IV trimestre de 2013, debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-041 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-041 de fecha 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remitase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 098-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
<p>CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA</p>	<p>096-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.</p>	<p>09/02/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZO No 050</p>	<p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, y conforme a lo prescrito en las cláusulas 5.1.1, 5.1.4, 5.1.5 y 18 del contrato No. 096-98M, para que allegue el instrumento ambiental o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Lo anterior como quiera que de acuerdo a la minuta del contrato en cumplimiento de la Ley 141 y el Decreto 2636 de 1994, la autoridad ambiental competente le ha dado a la explotación la viabilidad ambiental cuya resolución o concepto hacen parte del contrato y una vez revisado el expediente, no se encontró que el titular haya acreditado el instrumento ambiental que avale la explotación.</p> <p>Con relación a lo anterior se le informa al titular que en caso de no acreditar instrumento ambiental que avale la Explotación, deberá SUSPENDER los trabajos adelantados en el área del título minero.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-011 del 08 de enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y</p>

regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.**

DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-011 del 08 de enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015; referente a allegar **los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías.**

DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-011 del 08 de enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015, **referente a los Formatos Básicos Mineros y los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías.**

DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del Auto GSC-ZO-011 del 08 de enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. **096-98M**, el pago del **faltante de la Cuota de Administración e Interventoría**

APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-040 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- ✓ El pago de regalías para mineral oro correspondiente a los I, II, III y IV de 2010 y del IV trimestre para mineral plata.
- ✓ El pago de regalías para mineral oro correspondiente a los I, III y IV de 2011.
- ✓ El pago de regalías para mineral oro correspondiente a los II, III y IV de 2012.
- ✓ El pago de regalías de Oro del I y IV trimestre del año 2013.
- ✓ El pago de regalías para mineral oro y plata correspondiente a los trimestres II y IV de 2014.
- ✓ El formato básico minero (FBM) anual 2014.

REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **096-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías

establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ La suma de Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos (\$139.682) por regalías del I trimestre de 2007, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de Ciento Treinta Mil Quinientos Noventa (\$130.590) por regalías del II trimestre de 2007, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de dieciocho mil doscientos veinticuatro pesos (\$18.284) por regalías del I trimestre de 2008, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de Cincuenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos pesos (\$51.383) por regalías del II trimestre de 2008, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de Quince mil ciento ochenta y dos pesos (\$15.182) por regalías del I trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de Seis mil ciento seis pesos (\$6.106) por regalías del II trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de treinta y cinco mil seiscientos quince pesos (\$35.615) por regalías del III trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de veintisiete mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$27.888) por regalías del IV trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de seiscientos sesenta y cinco pesos (\$665) por intereses en el pago de regalías del segundo trimestre de 2011, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago de las regalías correspondientes al primer trimestre del año 2012 por valor de setecientos setenta y un mil noventa y siete pesos (\$771.097) ya que no reposa en el expediente.
- ✓ El pago correspondiente por regalías a 2160 gramos de oro y 4320 gramos de plata reportados en el Formato básico minero (FBM) anual 2006.
- ✓ El pago correspondiente por regalías a 800 gramos de mineral plata reportados en el Formato básico minero (FBM) anual 2007.

- ✓ El pago correspondiente por regalías a 650 gramos de mineral plata reportados en el Formato básico minero (FBM) semestral 2008.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2008 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago correspondiente por regalías a 1200 gramos de plata reportados en el Formato básico minero (FBM) semestral 2009.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2010 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- ✓ El pago faltante por valor de (\$22.540), correspondiente al pago las regalías del II trimestre Oro de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de (\$1.662), correspondiente al pago las regalías del III trimestre Oro de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de (\$17.817), correspondiente al pago las regalías del I trimestre Oro de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de (\$1.003), correspondiente al pago las regalías del III

- trimestre Oro de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de (\$570), correspondiente al pago las regalías del I trimestre Plata de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
 - ✓ El pago faltante por valor de (\$62), correspondiente al pago las regalías del III trimestre Plata de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago

Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-040 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se otorga un término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme al clausulado del Contrato No. **096-98M**, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Cuota de Administración e Interventoría** del Contrato de Pequeña Minería No **096-98M**, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4.414.552)** Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-040 de fecha 06 de febrero de 2015**.

REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. **096-98M**; para que allegue.

De conformidad con el concepto técnico GSC-ZO No 040 del 06 de febrero de 2015:

- ✓ Los formularios de liquidación y declaración de regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2006.
- ✓ Los formularios de liquidación y declaración de regalías para los trimestres III y IV de 2007.
- ✓ Los formularios de liquidación y declaración de regalías para los trimestres III y IV de 2008.

De conformidad con el concepto técnico GSC-ZO No 291 del 08 de octubre de 2014:

- ✓ La modificación del Formato Básico Minero semestral 2014 literal B.

Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$24.367)**, para efectos de solicitar la devolución del dinero este debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-040 de fecha 06 de febrero de 2015**

CORRER TRASLADO al titular del **Concepto Técnico No. GSC-ZO-040 de fecha 6 de febrero de 2015.**

Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remitase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. **096-98M** a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de



						Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	148-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 040	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-007 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de saldo de regalías.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-007 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios; el cual quedará así:</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-007 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 referente a allegar Formatos Básicos Mineros; el cual quedará así:</p> <p>3.4 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. 148-98M; para que allegue los Formatos Básicos Mineros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato Básico Minero anual del año 2007, con su respectivo plano, debido a que la producción de plata. <p>De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-051 de fecha 6 de febrero de 2015. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>3.5 DEJAR SIN EFECTO el quinto requerimiento del Auto GSC-ZO-007 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 148-98M, el pago del faltante de la Cuota de Administración e Interventoría.</p> <p>3.6 DEJAR SIN EFECTO las aprobaciones enunciadas en el Auto GSC-ZO-007 de fecha 8 de</p>

Enero de 2015, notificado mediante **Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015** referente a **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.**

3.7 APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-051 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- ✓ Las regalías de oro de I trimestre 2010
- ✓ Las regalías de oro de II trimestre 2010.
- ✓ Las regalías de oro de III trimestre 2010
- ✓ Las regalías de oro de IV trimestre 2010.
- ✓ Las regalías de plata de IV trimestre 2010.
- ✓ Las regalías de oro de I trimestre de 2011 con su respectivo recibo de pago.
- ✓ Las regalías de oro de III trimestre de 2011 con su respectivo recibo de pago.
- ✓ Las regalías de oro de IV trimestre de 2011 con su respectivo recibo de pago.
- ✓ Las declaraciones y pagos de las regalías de oro de II, III y IV trimestre de 2012.
- ✓ Los Formularios de regalías de oro y sus recibos de pago para el I y IV trimestre 2013
- ✓ La declaración y el pago de regalías de oro de II y IV trimestre de 2014
- ✓ La declaración y el pago de regalías de plata de II y IV trimestre de 2014

3.8 REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **148-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con su recibo de pago de regalías de IV trimestre 2004 por un valor de **(\$532.049) QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS** más los intereses causados hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con su recibo de pago de regalías de IV trimestre 2004 por un valor de **(\$33.997) TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS** más los intereses



- causados hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con sus recibos de pago de I trimestre 2005, por valor de **(\$262.459) DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con sus recibos de pago de II trimestre 2005, por valor de **(\$320.848) TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con sus recibos de pago de III trimestre 2005, por valor de **(\$195.490) CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con sus recibos de pago de IV trimestre 2005, por valor de **(\$308.286) TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de I trimestre 2005, por valor de **(\$16.571) DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de PLATA con sus recibos de pago de II trimestre 2005, por valor de **(\$18.947) DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de III trimestre 2005, por valor de **(\$12.584) DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de IV trimestre 2005, por valor de **(\$18.706) DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS** más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ Los formularios de liquidación de regalías de oro y plata de II, III trimestre de 2006 con sus correspondientes recibos de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con sus recibos de pago de I trimestre de 2006, POR VALOR DE **(\$90.477) NOVENTA**

- MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS** que no reposan en el expediente más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro con sus recibos de pago de IV trimestre de 2006, POR VALOR DE **(\$229.240) DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS** que no reposan en el expediente más los intereses hasta la fecha de pago.
 - ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de I trimestre de 2006, POR VALOR DE **(\$5.527) CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS** que no reposan en el expediente más los intereses hasta la fecha de pago.
 - ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago de IV trimestre de 2006, POR VALOR DE **(\$17.480) DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS** que no reposan en el expediente más los intereses hasta la fecha de pago.
 - ✓ El formulario de la declaración y liquidación de regalías de plata con su recibo de pago correspondiente a I, II, III y IV trimestre de 2007 que no reposan en el expediente y teniendo en cuenta que en FBM I Semestre y Anual 2007 el titular reporto una producción anual de 800 gr.
 - ✓ El formulario de la declaración y liquidación de regalías de oro con su recibo de pago correspondiente III y IV trimestre de 2007 que no reposan en el expediente.
 - ✓ El formulario de declaración de las regalías de oro con sus respectivos recibos de pago de III y IV trimestre de 2008 por trimestres separados teniendo en cuenta que no reposan en el expediente.
 - ✓ El formulario de declaración de las regalías de plata con sus respectivos recibos de pago de I, II, III y IV trimestre de 2008 por trimestres separados, pues no reposan en el expediente y teniendo en cuenta que en FBM I Semestre 2008 reporto 600 gr. De producción de plata
 - ✓ El formulario para declaración de regalías de plata con sus recibos de pago para los cuatro trimestres del año 2009, teniendo en cuenta lo reportado en los FBM Semestral y Anual 2009, que se debe allegar la declaración por separado para cada trimestre y además porque en el expediente no reposa las consignaciones de pago.
 - ✓ El formulario de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II y III del año 2010 en lo referente al mineral de plata, teniendo en cuenta lo reportado en el FBM del I Semestre del año 2010 y allegar también el pago de las mismas



- ✓ El formulario de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2011 en lo referente al mineral de plata, y el pago de las mismas.

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- ✓ El saldo de regalías de oro de I trimestre de 2007 hasta tanto el titular allegue saldo pendiente por valor de **\$144.644 CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** más los intereses causados.
- ✓ El saldo de regalías de oro de II trimestre de 2007 hasta tanto el titular allegue saldo pendiente por valor de **\$134.942 CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS** más los intereses causado
- ✓ El saldo de regalías de oro de I trimestre de 2008 hasta tanto el titular allegue saldo pendiente por valor de **(\$18.469) DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS** más los intereses causados.
- ✓ El saldo de regalías de oro de II trimestre de 2008 hasta tanto el titular allegue saldo pendiente por valor de **\$51.850 CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS** más los intereses causados
- ✓ El saldo de regalías de oro de I trimestre de 2009 hasta tanto el titular allegue saldo pendiente por valor de **(\$14.896) CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS** más los intereses causados.
- ✓ El saldo de regalías de oro de II trimestre de 2009 hasta tanto el titular allegue saldo pendiente por valor de **(\$5.773) CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS** más los intereses causados.
- ✓ El saldo de regalías de oro de III trimestre de 2009 hasta tanto el titular allegue saldo pendiente por valor de **(\$11.651) ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS** más los intereses causados
- ✓ El saldo de regalías de oro de IV trimestre de 2009 hasta tanto el titular allegue saldo pendiente por valor de **(\$2.333) DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** más los intereses causados.
- ✓ El saldo de regalías de oro de II trimestre de 2011, teniendo en cuenta que el titular adeuda saldo por valor de **(\$665) SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS**.
- ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de oro En el I trimestre del año 2012, por una suma de **QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$514)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de oro En el II trimestre del año

						<p>2013 por valor de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540), más los intereses causados a la fecha del pago</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de oro En el III trimestre del año 2013 por valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662), más los intereses causados a la fecha del pago. ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de oro en el I trimestre del año 2014 por valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817), más los intereses causados a la fecha del pago. ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de plata en el I trimestre del año 2014 por valor de QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570), más los intereses causados a la fecha del pago. ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de oro en el III trimestre del año 2014 por valor de MIL TRES PESOS (\$1.003), más los intereses causados a la fecha del pago. ✓ El saldo que adeuda por concepto de regalías de plata en el III trimestre del año 2014 por valor de SESENTA Y DOS PESOS (\$62), más los intereses causados a la fecha del pago <p>Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-051 de fecha 6 de febrero de 2015. Para lo cual se le otorga un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>3.9 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655</p>
--	--	--	--	--	--	---

de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. **148-98M**; para que allegue:

- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-051 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.10 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. **148-98M**, y de conformidad con el numeral 4 y el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Cuota de Administración e Interventoría** del Contrato de Pequeña Minería No **148-98M**, desde IV trimestre 2004, hasta el IV trimestre del año 2014 la suma de **(\$4.130.176) CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/cte**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-051 de fecha 06 de febrero de 2015**.

3.9 INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367)**, para efectos de solicitar la devolución del dinero por concepto de regalías de IV trimestre de 2013, debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-051 de fecha 06 de febrero de 2015**.

CORRER TRASLADO al titular del **Concepto Técnico No. GSC-ZO-051 de fecha 6 de febrero de 2015**.



						Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remitase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 148-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA	172-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 049	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-123 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-123 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de saldo de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del Auto GSC-ZO-123 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 172-98M, el pago del faltante de la Cuota de Administración e Interventoría.</p> <p>3.4 DEJAR SIN EFECTO las aprobaciones enunciadas en el Auto GSC-ZO-125 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.5 APROBAR conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-042 de fecha 06 de febrero de 2015 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El pago de regalías para mineral oro correspondiente a los I, II, III y IV de 2010 y del IV trimestre para mineral plata. ✓ El pago de regalías para mineral oro correspondiente a los I, III y IV de 2011.



- ✓ El pago de regalías para mineral oro correspondiente a los II, III y IV de 2012.
- ✓ El pago de regalías de Oro del I y IV trimestre del año 2013.
- ✓ El pago de regalías para mineral oro y plata correspondiente a los trimestres II y IV de 2014.
- ✓ El formato básico minero (FBM) anual 2014

3.6 REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **172-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ El recibo de pago que soporte de regalías correspondiente al tercer trimestre de valor de **OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$810)** más los intereses que se generen por mora hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago que soporte de regalías correspondiente al primer trimestre de 2005 de valor de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$71.651)** más los intereses que se generen por mora hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago que soporte de regalías correspondiente al segundo trimestre de 2005 de valor de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$67.533)** más los intereses que se generen por mora hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago que soporte de regalías correspondiente al tercer trimestre de 2005 de valor de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$63.195)** más los intereses que se generen por mora hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago que soporte de regalías correspondiente al tercer trimestre de 2005 de valor de **OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$86.419)** más los intereses que se generen por mora hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago que soporte de regalías de oro correspondiente al primer trimestre de 2006 de valor de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$94.341,21)** más los intereses que se generen por mora hasta la



- fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago que soporte de regalías de plata correspondiente al primer trimestre de 2006 de valor **DE NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$924,64)** más los intereses que se generen por mora hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de **SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$6.106)** por regalías del II trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de **ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$11.552)** por regalías del III trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de **DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333)** por regalías del IV trimestre de 2009, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ La suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665)** por intereses en el pago de regalías del segundo trimestre de 2011, más los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El pago correspondiente por regalías a 44.1 gramos para mineral plata reportados en los Formatos básicos mineros (FBM) de 2004.
- ✓ El pago correspondiente por regalías a 147.365 gramos de plata reportados en los Formatos básicos mineros (FBM) de los trimestres I, II, III y IV de 2005.
- ✓ El pago correspondiente por regalías a 400 gramos de oro y 700 gramos de plata reportados en el Formato básico minero (FBM) anual de 2006.
- ✓ El pago correspondiente por regalías a 300 gramos de oro y 800 gramos de plata reportados en el Formato básico minero (FBM) anual de 2007.
- ✓ El pago correspondiente por regalías a 1200 gramos de plata reportados en el Formato básico minero (FBM) anual de 2009.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II y III trimestre del año 2010 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago correspondiente por regalías a 960 gramos de plata reportados en el Formato básico minero (FBM) semestral 2009.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV



trimestre del año 2013 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.

- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012 con su respectiva constancia de pago más los intereses causados a la fecha efectiva del pago.

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- ✓ El pago faltante por valor **QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$514)**, correspondiente al pago las regalías del I trimestre Oro de 2012, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540)**, correspondiente al pago las regalías del II trimestre Oro de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662)**, correspondiente al pago las regalías del III trimestre Oro de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817)**, correspondiente al pago las regalías del I trimestre Oro de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **MIL TRES PESOS (\$1.003)**, correspondiente al pago las regalías del III trimestre Oro de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570)**, correspondiente al pago las regalías del I trimestre Plata de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.
- ✓ El pago faltante por valor de **SESENTA Y DOS PESOS (\$62)**, correspondiente al pago las regalías del III trimestre Plata de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.

Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-042 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

3.7 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. **172-98M**, y de conformidad con el numeral 4 y el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Contraprestaciones (Cuota de Administración e Interventoría)** del Contrato de Pequeña Minería No **172-98M**, desde el II semestre del año 2006 hasta el II semestre del año 2014, la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$5.327.049)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-042 de fecha 06 de febrero de 2015.**

3.8 Informar al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367)**, para efectos de solicitar la devolución del dinero por concepto de regalías de IV trimestre de 2013, debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-042 de fecha 06 de febrero de 2015.**

CORRER TRASLADO al titular del **Concepto Técnico No. GSC-ZO-042 de fecha 06 de febrero de 2015.**

Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos

						<p>efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 172-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
<p>CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA</p>	<p>041-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.</p>		<p>09/02/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZO No 042</p>	<p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, y conforme a lo prescrito en las cláusulas 5.1.1, 5.1.4, 5.1.5 y 18 del contrato No. 041-98M, para que allegue el instrumento ambiental o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Lo anterior como quiera que de acuerdo a la minuta del contrato en cumplimiento de la Ley 141 y el Decreto 2636 de 1994, la autoridad ambiental competente le ha dado a la explotación la viabilidad ambiental cuya resolución o concepto hacen parte del contrato y una vez revisado el expediente, no se encontró que el titular haya acreditado el instrumento ambiental que avale la explotación.</p> <p>Con relación a lo anterior se le informa al titular que en caso de no acreditar instrumento ambiental que avale la Explotación, deberá SUSPENDER los trabajos adelantados en el área del título minero.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-111 de fecha 28 de noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-111 de fecha 28 de noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar el faltante de las regalías más los intereses moratorios del contrato No. 041-98M.</p>



DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del Auto GSC-ZO-111 de fecha 28 de noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 041-98M, el pago de la Cuota de Administración e Interventoría.

APROBAR conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-056 de fecha 06 de febrero de 2015 lo siguiente:

- Los recibos de pago de los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro del II trimestre del año 2008.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro del I, II, III, IV trimestre del año 2010 y el IV trimestre de plata para el año 2010.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro del I, II, III, IV trimestre del año 2011.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro del I, II, III, IV trimestre del año 2012.
- Los recibos de pago y los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro del I trimestre del año 2013.
- El formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de oro II y IV trimestre 2014.

REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. 041-98M, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- Los recibos de pago de los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro y plata del III trimestre del año 2006. Más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los recibos de pago de los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro del IV trimestre del año 2006 por (\$321.228). Más los intereses causados a la fecha de pago.
- Los recibos de pago de los formularios de declaración y liquidación de regalías de

						<p>plata del IV trimestre del año 2006 por (\$18.354). Más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recibos de pago de los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro y plata del III y IV trimestre del año 2007. Más los intereses causados a la fecha de pago. • Los recibos de pago de los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro del I y II trimestre del año 2007 por (\$513.709). Más los intereses correspondientes a cada trimestre causados a la fecha de pago. • Los recibos de pago de los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I y II trimestre del año 2007 por (\$27.002). Más los intereses correspondientes a cada trimestre causados a la fecha de pago. • Los recibos de pago de los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro del III y IV trimestre del año 2008. Más los intereses correspondientes a cada trimestre causados a la fecha de pago. • Los recibos de pago de los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I y II trimestre del año 2008 por (\$19.689). Más los intereses correspondientes a cada trimestre causados a la fecha de pago. • Los recibos de pago de los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del III y IV trimestre del año 2008. Más los intereses correspondientes a cada trimestre causados a la fecha de pago. • Para el año 2009, el titular está adeudando 150 gramos de ORO en el pago de regalías, más los intereses causados a la fecha de pago; para cada trimestre según lo explotado y declarado en los formatos básicos mineros presentados: • Para el I trimestre 2009 el titular adeuda intereses de 150 gramos de ORO para un total de \$15.272. • Para el II trimestre 2009 el titular adeuda intereses de 150 gramos de ORO para un total de \$5.989. • Para el III trimestre 2009 el titular adeuda intereses de 150 gramos de ORO para un total de \$11.540. • Para el IV trimestre 2009 el titular adeuda intereses de 150 gramos de ORO para un total de \$2.330. • Para el año 2009, el titular está adeudando 150 gramos de ORO en el pago de regalías, más los intereses causados a la fecha de pago; para cada trimestre según lo explotado y declarado en los formatos básicos mineros presentados: • Para el I y II trimestre 2009 el titular adeuda intereses de 150 gramos de plata para
--	--	--	--	--	--	---

- un total de \$17.998. Más los intereses correspondientes a cada trimestre causados a la fecha de pago.
- Para el III y IV trimestre 2009 el titular adeuda intereses de 150 gramos de plata para un total de \$19.261. Más los intereses correspondientes a cada trimestre causados a la fecha de pago.
 - Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III trimestre del año 2010. Más los intereses correspondientes a cada trimestre causados a la fecha de pago.
 - Para el año 2013 al titular está adeudando 240 gramos de ORO en el pago de intereses de regalías, más los intereses causados a la fecha de pago; para cada trimestre según lo explotado y declarado en los formatos básicos mineros presentados:
 - Para el II trimestre 2013 el titular adeuda intereses de 240 gramos de ORO para un total de \$22.518.
 - Para el III trimestre 2013 el titular adeuda intereses de 240 gramos de ORO. para un total de \$1.661.
 - Los recibos de pago y los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013. Se aclara que se debe pagar los intereses correspondientes a cada trimestre causados hasta la fecha de pago.
 - Para el año 2014 al titular está adeudando 240 gramos de ORO en el pago de regalías, más los intereses causados a la fecha de pago; para cada trimestre según lo explotado y declarado en los formatos básicos mineros presentados:
 - Para el I trimestre 2014 el titular adeuda intereses de 240 gramos de ORO para un total de \$17.817.
 - Para el III trimestre 2014 el titular adeuda intereses de 240 gramos de ORO. para un total de \$1.003.
 - Para el año 2014 al titular está adeudando 480 gramos de PLATA en el pago de intereses de regalías, más los intereses causados a la fecha de pago; para cada trimestre según lo explotado y declarado en los formatos básicos mineros presentados:
 - Para el I trimestre 2014 el titular adeuda intereses de 480 gramos de PLATA para un total de \$570.
 - Para el III trimestre 2014 el titular adeuda intereses de 480 gramos de PLATA para un total de \$62

Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-056 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

Requerir al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo prescrito en la clausulado del contrato 041-98M, y lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a realizar el pago de la Cuota de Administración e Interventoría por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS. (\$5.507.932), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO 056 de 06 de febrero de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldado con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. **041-98M**; para que allegue los Formatos Básicos Mineros y aclaración de reporte e producción:

- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro del I, II, III, IV trimestre del año 2011.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV

						<p>trimestre del año 2012.</p> <p>De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-056 de fecha 06 de febrero de 2015. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Informar al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367), y un saldo a favor por el pago de regalías de oro del I trimestre de 2008 por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.275). Para efectos de solicitar la devolución del dinero este debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-056 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-056 de fecha 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remitase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 041-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
<p>CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA</p>	<p>091-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.</p>		<p>09/02/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZO No 039</p>	<p>3.1 REQUERIR al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, y conforme a lo prescrito en las cláusulas 5.1.1, 5.1.4, 5.1.5 y 18 del contrato No. 091-98M, para que allegue el instrumento ambiental o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Lo anterior como quiera que de acuerdo a la minuta del contrato en cumplimiento de la Ley 141 y el Decreto 2636 de 1994, la autoridad ambiental competente le ha dado a la</p>



explotación la viabilidad ambiental cuya resolución o concepto hacen parte del contrato y una vez revisado el expediente, no se encontró que el titular haya acreditado el instrumento ambiental que avale la explotación.

Con relación a lo anterior se le informa al titular que en caso de no acreditar instrumento ambiental que avale la Explotación, deberá **SUSPENDER** los trabajos adelantados en el área del título minero.

3.2 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del **Auto GSC-ZO-012 del 8 de enero de 2015**, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.**

3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del **Auto GSC-ZO-012 del 8 de enero de 2015**, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015; referente a allegar **el faltante de las regalías más los intereses moratorios.**

3.4 DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del **Auto GSC-ZO-012 del 8 de enero de 2015**, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. **091-98M**, **el pago del faltante de la Cuota de Administración e Interventoría.**

3.5 DEJAR SIN EFECTO las **aprobaciones** establecidas en el **Auto GSC-ZO-012 del 8 de enero de 2015**, referente a los formularios de declaración y liquidación de regalías y sus correspondientes pagos.

3.6 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **091-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente;

➤ por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de IV trimestre 2004; I, II, III y IV trimestre de 2005; I, II, y III trimestre de 2006 y I, II, III y IV trimestre de 2007 que no reposan en el expediente, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata con sus recibos de pago del I, II, III y IV trimestre del año 2008 teniendo en cuenta que allego un formulario por una producción total para el 2008, de 690 gr de plata pero no estipula para que trimestres corresponde el pago.
- ✓ Las declaraciones de producción y liquidación de regalías para la plata correspondientes a I, II, III y IV trimestre de 2009 que no reposan en el expediente, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- Saldos por concepto de regalías:
 - ✓ Regalías de oro IV trimestre 2004 por valor de (\$1'396.629) UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS más los intereses hasta la fecha de pago.
 - ✓ Regalías de plata de IV trimestre 2004 por valor de (\$84.533) OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS más los intereses hasta la fecha de pago.
 - ✓ Regalías de oro I trimestre 2005 por valor de (\$1'217.812) UN MILLON DOSCINETOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS más los intereses hasta la fecha de pago.
 - ✓ Regalías de oro II trimestre 2005 por valor de (\$1'159.194) UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS más los intereses



- hasta la fecha de pago.
- ✓ Regalías de oro III trimestre 2005 por valor de (\$1'224.382) UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ Regalías de oro IV trimestre 2005 por valor de (\$1'178.092) UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ Regalías de plata I trimestre 2005 por valor de (\$61.211) SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ Regalías de plata II trimestre 2005 por valor de (\$56.152) CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ Regalías de plata III trimestre 2005 por valor de (\$62.068) SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ Regalías de plata IV trimestre 2005 por valor de (\$58.079) CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ Regalías de oro I trimestre 2006 por valor de (\$1'432.554) UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ regalías de oro IV trimestre 2006 por valor de (\$292.026) DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTISEIS PESOS más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ Regalías de plata I trimestre 2006 por valor de (\$79.072) SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ Regalías de plata IV trimestre 2006 por valor de (\$2.331) DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS más los intereses hasta la fecha de pago.
- ✓ Saldo de regalías de oro en el primer trimestre del año 2008, LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$45.199), más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ Saldo de regalías de oro, en el segundo trimestre del año 2008, TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$36.187), más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ Saldo de regalías de oro, en el tercer trimestre del año 2008, LA SUMA DE VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$26.821), más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ Saldo de regalías de oro en el cuarto trimestre del año 2008, LA SUMA DE

- VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$21.589), más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ Saldo de regalías de oro en el primer trimestre del año 2009, QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$15.393), más los intereses causados a la fecha del pago
 - ✓ En el segundo trimestre del año 2009, el titular está adeudando saldo de regalías de oro, SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$6.328), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - ✓ Saldo de regalías de oro, en el tercer trimestre del año 2009, ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$11.651), más los intereses causados a la fecha del pago
 - ✓ Saldo de regalías de oro en el cuarto trimestre del año 2009, el titular está adeudando, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - ✓ Saldo de regalías de oro de II trimestre del año 2011 la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - ✓ saldo de regalías de oro del I trimestre de 2012, por valor de \$514 QUINIENTOS CATORCE PESOS más los intereses causados a la fecha del pago.
 - ✓ Saldo de regalías de oro del II trimestre del año 2013, la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - ✓ Requerir la titular en el tercer trimestre del año 2013, el titular está adeudando saldo de regalías de oro, por MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - ✓ Saldo de regalías de oro de I trimestre 2014 por la suma de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - ✓ Saldo de regalías de plata de I trimestre 2014 por la suma de QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - ✓ Saldo de regalías de oro de III trimestre 2014 teniendo en cuenta que el titular adeuda la suma de MIL TRES PESOS (\$1.003), más los intereses causados a la fecha del pago.
 - ✓ Saldo de regalías de plata de III trimestre 2014 titular adeuda la suma de (\$62) SESENTA Y DOS PESOS. más los intereses causados a la fecha del pago.

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-052 del 6 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **(1) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

3.7 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3, y la Cláusula Décima Tercera de la minuta del Contrato No. **091-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a realizar el pago del faltante de la Cuota de Administración e Interventoría desde el cuarto trimestre de 2004 hasta el cuarto trimestre de 2014, teniendo en cuenta que la sociedad titular adeuda un saldo por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VENTISIETE PESOS (\$6.341.827)**, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-052 de fecha 6 de febrero de 2015**. Para lo cual se le concede el término de **un (1) mes**, contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldado con las pruebas correspondientes.

3.8 APROBAR los siguientes formularios de declaración de regalías, de conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-052 de fecha 6 de febrero de 2015;**

- ✓ Los formularios con sus recibos de pago de regalías de oro para el I, II, III y IV trimestre de 2010.
- ✓ El formulario de declaración de regalías de plata y su recibo de pago del IV trimestre 2010.
- ✓ La declaración y pago de regalías de oro del I, III y IV trimestre de 2011.
- ✓ El pago de regalías de oro para el II, III y IV trimestre de 2012.
- ✓ Las regalías de oro para el primer trimestre 2013

					<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las regalías de oro para el IV trimestre 2013 ✓ La declaración y el pago de regalías de oro de II y IV trimestre de 2014 ✓ La declaración y el pago de regalías de plata de II y IV trimestre de 2014 <p>3.9 INFORMAR a la sociedad titular que cuentan con un saldo a su favor por concepto del pago de regalías del cuarto trimestre de 2013, por la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.367) M/CTE., Como lo establece el Concepto Técnico GSC-ZO 052 de 6 de febrero de 2015.</p> <p>Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.</p> <p>3.10 CORRER TRASLADO del Concepto Técnico GSC-ZO 052 de 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remitase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 091-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	140-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 044 <p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-122 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-122 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de saldo de regalías.</p>

3.3 DEJAR SIN EFECTO el tercer requerimiento del Auto GSC-ZO-122 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 140-98M, el pago de las **contraprestaciones económicas**.

3.4 APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-057 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- ✓ Los Formularios para declaración de producción de regalías para mineral de oro y sus respectivos pagos correspondientes a los trimestres I, II, III del año 2010, teniendo en cuenta que los pagos se realizaron de manera oportuna.
- ✓ Los Formularios para declaración de producción de regalías para mineral de plata y sus respectivos pagos correspondientes a los trimestres IV del año 2010, teniendo en cuenta que los pagos se realizaron de manera oportuna.
- ✓ Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondientes a I, III y IV trimestres del año 2011.
- ✓ Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondientes a I, II, III y IV trimestres del año 2012.
- ✓ Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondientes a los trimestres I y IV del año 2013.
- ✓ Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para Minerales de Oro y plata correspondiente al II y IV trimestre del año 2014.

3.5 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. **140-98M**; para que allegue:

- ✓ los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-057 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.6 REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la

minuta del Contrato No. **140-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ Los Formularios de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV 2006 de manera individual para cada trimestre, por explotación de mineral de oro de acuerdo a la producción de 80 gr, reportada en el Formato Básico Minero de 2006 y sus correspondientes recibos de pago más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ Los recibos de pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2006 y el pago de las mismas, más los intereses que se causen hasta el momento de pago.
- ✓ Los Formularios de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV 2007 de manera individual para cada trimestre, por explotación de mineral de oro de acuerdo a la producción de 350 gr, reportada en los formatos básicos mineros del año 2007 y sus correspondientes recibos de pago más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2007 y el pago de las mismas, teniendo en cuenta la producción reportada de 900 gr de plata en los Formatos básicos mineros de 2007, y sus correspondientes recibos de pago más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ Los Formularios de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV 2008 de manera individual para cada trimestre, por explotación de mineral de PLATA de acuerdo a la producción de 900 gr, reportada en los formatos básico mineros de 2008 y sus correspondientes recibos de pago más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ Los Formularios para declaración y liquidación de regalías de manera individual correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2009 y los respectivos recibos de pago por los 1200 gr de plata reportados en los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del 2009, más los intereses moratorios que se le generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de plata de

los trimestres I, II y III del año 2010 y sus correspondientes recibos de pago más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago.

- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011 y el pago de las mismas.
- ✓ los formularios de declaración y liquidación de regalías de mineral de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012 y el pago de las mismas, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$44.935)** correspondientes al primer trimestre de 2008, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro por la suma de **TREINTA MIL VEINTICUATRO PESOS (\$30.024)** correspondientes al segundo trimestre de 2008, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro por la suma de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$26.739)** correspondientes al tercer trimestre de 2008, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro por la suma de **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$21.314)** correspondientes al cuarto trimestre de 2008, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro por la suma de **QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$15.272)** correspondientes al primer trimestre de 2009, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$5.989)** correspondientes al segundo trimestre de 2009, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro por la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$11.540)** correspondientes al tercer trimestre de 2009, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.330)** correspondientes al cuarto trimestre de 2009, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.

- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$45.501)**, correspondientes al cuarto trimestre de 2010, más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El pago del saldo pendiente por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de las regalías de oro del segundo trimestre de 2011.
- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro correspondientes al segundo trimestre de 2009, por la suma de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro correspondientes al segundo trimestre de 2009, por la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro correspondientes al primer trimestre de 2014, por la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro correspondientes al tercer trimestre de 2014, por la suma de **MIL TRES PESOS (\$1.003)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro correspondientes al primer trimestre de 2014, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- ✓ El recibo de pago por concepto de regalías de oro correspondientes al tercer trimestre de 2014, por la suma de **SESENTA Y DOS PESOS (\$62)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.

Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-057 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.



La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

3.7 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. **140-98M**, y de conformidad con el numeral 4 y el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Cuota de Administración e Interventoría** del Contrato de Pequeña Minería No **140-98M**, desde el IV trimestre del año 2004 hasta el II Trimestre del año 2014, la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$6.336.304)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-057 de fecha 06 de febrero de 2015.**

3.8 INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367)**, para efectos de solicitar la devolución del dinero por concepto de regalías de IV trimestre de 2013, debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-057 de fecha 06 de febrero de 2015.**

CORRER TRASLADO al titular del **Concepto Técnico No. GSC-ZO-057 de fecha 06 de febrero de 2015.**

Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. **140-98M** a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de



						Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	137-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 046	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-130 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-130 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el quinto requerimiento del Auto GSC-ZO-130 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 137-98M, el pago del faltante de la Cuota de Administración e Interventoría.</p> <p>3.4 APROBAR conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-049 de fecha 06 de febrero de 2015 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del IV trimestre del año 2010, con su respectivo pago. ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2010, con sus respectivos pagos. ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, III y IV del año 2011, con sus respectivos pagos. ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II, III y IV del año 2012, con sus respectivos pagos. ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I y IV del año 2013, con sus respectivos pagos. ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos. ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata

de los trimestres II y IV del año 2014, con sus respectivos pagos.

3.5 REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **137-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro del trimestre IV del año 2004, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del trimestre IV del año 2004, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2005, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2005, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2006, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2006, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2007, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2007, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- ✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata



						<p>del III y IV trimestre del año 2008, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009 y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III trimestre del año 2010, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago. <p>Saldos faltantes por concepto de regalías:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ En el tercer trimestre del año 2008, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$11.136), más los intereses causados a la fecha del pago.✓ En el cuarto trimestre del año 2008, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$22.138), más los intereses causados a la fecha del pago.✓ En el primer trimestre del año 2009, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro DIECISEIS MIL VEINTISEIS PESOS (\$16.026), más los intereses causados a la fecha del pago.✓ En el segundo trimestre del año 2009, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$6.994), más los intereses causados a la fecha del pago.✓ En el tercer trimestre del año 2009, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$11.651), más los intereses causados a la fecha del pago.
--	--	--	--	--	--	---



- ✓ En el cuarto trimestre del año 2009, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ En el segundo trimestre del año 2011, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$665)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ En el primer trimestre del año 2012, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro **QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$514)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ En el segundo trimestre del año 2013, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ En el tercer trimestre del año 2013, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ En el primer trimestre del año 2014, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.817)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ En el primer trimestre del año 2014, el titular está adeudando por el pago de regalías de plata **QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$570)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ En el tercer trimestre del año 2014, el titular está adeudando por el pago de regalías de oro **MIL TRES PESOS (\$1.003)**, más los intereses causados a la fecha del pago.
- ✓ En el tercer trimestre del año 2014, el titular está adeudando por el pago de regalías de plata **SESENTA Y DOS PESOS (\$62)**, más los intereses causados a la fecha del pago.

Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-049 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco

DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

3.6 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. **137-98M**, y de conformidad con el numeral 4 y el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Cuota de Administración e Interventoría** desde el III trimestre del año 2007 hasta el IV trimestre del año 2014 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.519.134)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de **un (01) mes** contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-049 de fecha 6 de febrero de 2015.**

3.7 Informar al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.367)**, para efectos de solicitar la devolución del dinero por concepto de regalías de IV trimestre de 2013, debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con **Concepto Técnico No. GSC-ZO-049 de fecha 6 de febrero de 2015.**

CORRER TRASLADO al titular del **Concepto Técnico No. GSC-ZO-049 de fecha 6 de febrero de 2015.**

Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remitase el expediente contentivo del Contrato de Concesión



					No. 137-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA	168-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 041
					<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-003 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-003 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de saldo de regalías.</p> <p>3.3 DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del Auto GSC-ZO-003 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 168-98M, el pago del faltante de la Cuota de Administración e Interventoría.</p> <p>3.4 DEJAR SIN EFECTO las aprobaciones enunciadas en el Auto GSC-ZO-003 de fecha 8 de Enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.5 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. 168-98M; para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El formulario para declaración de regalías de plata allegado para los cuatro trimestres del 2011. Aunque el pago se haga en una sola consignación, las declaraciones se deben presentar por separado para cada trimestre. ✓ Los formularios de producción y liquidación de regalías de plata de I, II, III y IV trimestre 2012. ✓ El formulario para declaración de regalías de plata allegado para los cuatro trimestres del 2012. Aunque el pago se haga en una sola consignación, las

- declaraciones se deben presentar por separado para cada trimestre;
- ✓ El formulario para declaración de regalías de plata allegado para los cuatro trimestres del 2013. Aunque el pago se haga en una sola consignación, las declaraciones se deben presentar por separado para cada trimestre.
 - ✓ Los formularios de producción y liquidación de regalías de plata de I, II, III y IV trimestre 2013.

De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-053 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **treinta (30) días** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

3.6 APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-053 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- ✓ El formulario de declaración de regalías de oro con su respectivo pago del IV trimestre 2010
- ✓ La declaración y pago de regalías de oro para los trimestres III y IV de 2012
- ✓ Los Formularios de regalías de oro y sus recibos de pago para el I y IV trimestre 2013
- ✓ El formulario de declaración de regalías de oro y plata con su consignación de II y IV trimestre de 2014.

3.7 REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **168-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ El formulario de declaración de regalías de oro y plata para el IV trimestre 2005 con su recibo de pago por porque no reposa en el expediente
- ✓ El pago de regalías IV trimestre 2005 por mineral de oro por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$561.520)** más los intereses

- que se causen hasta la fecha de pago.
- ✓ El pago de regalías de plata de IV trimestre 2005 por valor de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$25.298)**.
- ✓ El formulario para declaración y liquidación de regalías de oro I trimestre 2006 y recibo por valor de **(\$603.180) SEICIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS**
- ✓ El formulario para declaración y liquidación de regalías de oro II trimestre 2006 y recibo por valor de **(\$651.674) SEICIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS**
- ✓ El formulario para declaración y liquidación de regalías de oro III trimestre 2006 y recibo por valor de **(\$269.456) DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS**
- ✓ El formulario para declaración y liquidación de regalías de oro IV trimestre 2006 y recibo por valor de **(\$350.430) TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS**
- ✓ El formulario para declaración y liquidación de regalías de plata I trimestre 2006 y recibo por valor de **(\$28.908) VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS**
- ✓ El formulario para declaración y liquidación de regalías de plata II trimestre 2006 y recibo por valor de **(\$35.343) TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS**
- ✓ El formulario para declaración y liquidación de regalías de plata III trimestre 2006 y recibo por valor de **(\$12.216) DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS**
- ✓ El formulario para declaración y liquidación de regalías de plata IV trimestre 2006 y recibo por valor de **(\$6.992) SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS.**
- ✓ Los formularios de declaración de las regalías de oro y plata con sus respectivos recibos de pago de I, II, III y IV trimestre de 2007 por trimestres separados.
- ✓ Los formularios de declaración de las regalías de oro y plata con sus respectivos recibos de pago de I, II, III y IV trimestre de 2008 por trimestres separados.
- ✓ Los formularios de declaración de las regalías de oro y plata con sus respectivos recibos de pago de I, II, III y IV trimestre de 2009 por trimestres separados.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II y III del año 2010 en lo referente al mineral de plata, teniendo en cuenta lo reportado en el FBM del I Semestre del año 2010 y el pago de las mismas.
- ✓ Los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2011 en lo referente al mineral de plata, y el pago de las mismas.
- ✓ El formulario para declaración de regalías de oro y plata allegado por el titular



para el año 2007, teniendo en cuenta que se debe allegar la declaración por separado para cada trimestre y además porque en el expediente no reposa la consignación de pago.

- ✓ El formulario para declaración de regalías de oro y plata allegado por el titular para el año 2008, teniendo en cuenta que se debe allegar la declaración por separado para cada trimestre y además porque en el expediente no reposa la consignación de pago
- ✓ El formulario para declaración de regalías de oro y plata allegado por el titular para el año 2009, teniendo en cuenta que se debe allegar la declaración por separado para cada trimestre y además porque en el expediente no reposa la consignación de pago

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- ✓ Saldo de las regalías de oro de I trimestrales 2010, teniendo en cuenta que el titular adeuda un saldo por valor de **(\$47.018) CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS.**
- ✓ Saldo de las regalías de oro de II trimestrales 2010, teniendo en cuenta que el titular adeuda un saldo por valor de **(\$31.194) TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS.**
- ✓ Saldo de las regalías de oro de III trimestrales 2010, teniendo en cuenta que el titular adeuda un saldo por valor de **(\$30.568) TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS.**
- ✓ Saldo de las regalías de II trimestre de 2011, teniendo en cuenta que el titular adeuda saldo por valor de **(\$665) SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.**
- ✓ Saldo de las regalías de III trimestre de 2011, teniendo en cuenta que el titular adeuda saldo por valor de **(\$231.912) DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS.**
- ✓ Saldo de las regalías de IV trimestre de 2011, teniendo en cuenta que el titular adeuda saldo por valor de **(\$6.266) SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. Se aprueba** el formulario para declaración y liquidación de regalías de oro de I trimestre de 2011 con su respectivo recibo de pago.
- ✓ Saldo de las regalías de I trimestre de 2012, teniendo en cuenta que el titular adeuda saldo por valor de **(\$514) QUINIENTOS CATORCE PESOS.** se recomienda requerir el pago de este saldo.



- ✓ Saldo de las regalías de II trimestre de 2012, teniendo en cuenta que el titular adeuda saldo por valor de **(\$19.445) DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS.** se recomienda requerir el pago de este saldo.
- ✓ Saldo de las regalías de oro de II trimestrales 2013 teniendo en cuenta que el titular adeuda saldo por valor de **(\$22.540) VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS.**
- ✓ Saldo de las regalías de oro de III trimestrales 2013 teniendo en cuenta que el titular adeuda saldo por valor de **(\$1.662) MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS.**
- ✓ Saldo de regalías de oro de I trimestre 2014 teniendo en cuenta que el titular adeuda la suma de **(\$17.817) DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS** por este concepto.
- ✓ Saldo de regalías de plata de I trimestre 2014 teniendo en cuenta que el titular adeuda la suma de **(\$570) QUINIENTOS SETENTA PESOS** por este concepto.
- ✓ Saldo de regalías de oro de III trimestre 2014 teniendo en cuenta que el titular adeuda la suma de **(\$1.003) MIL TRES PESOS** por este concepto.
- ✓ Saldo de regalías de plata de III trimestre 2014 teniendo en cuenta que el titular adeuda la suma de **(\$62) SESENTA Y DOS PESOS** por este concepto. Se recomienda requerir este saldo.

Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-053 de fecha 06 de febrero de 2015.** Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

3.8 REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. **168-98M**, y de conformidad con el numeral 4 y el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de **Cuota de Administración e Interventoría**



						<p>del Contrato de Pequeña Minería No 168-98M, desde el III trimestre del año 2009 hasta el II Semestre del año 2014, la suma de (\$1'038.273) UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON M/Cte, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de un (01) mes contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-053 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>3.9 Informar al titular que tiene un saldo a favor por concepto de pago de regalías correspondientes al mineral Oro del IV trimestre de 2013, por valor de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367), para efectos de solicitar la devolución del dinero por concepto de regalías de IV trimestre de 2013, debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la entidad. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-053 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-053 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remitase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 168-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	134-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 043	<p>DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-009 de fecha 8 de enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a</p>

presentar los **formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios; el cual quedará así:**

DEJAR SIN EFECTO el segundo requerimiento del Auto GSC-ZO-009 de fecha 8 de enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar los pagos por concepto de regalías.

DEJAR SIN EFECTO el cuarto requerimiento del Auto GSC-ZO-009 de fecha 8 de enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 011 de fecha 30 de enero de 2015 referente a allegar conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 134-98M, el pago de la Cuota de Administración e Interventoría.

APROBAR conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-058 de fecha 06 de febrero de 2015** lo siguiente:

- ✓ Se recomienda aprobar el Formulario para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondiente al II trimestre de 2014.
- ✓ Se recomienda aprobar el Formulario para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Oro correspondiente al IV trimestre de 2014.
- ✓ Se recomienda aprobar el Formulario para declaración y liquidación de regalías para Mineral de Plata correspondiente al II trimestre de 2014.
- ✓ Se recomienda aprobar el Formulario para declaración y liquidación de regalías para Mineral de plata correspondiente al IV trimestre de 2014

REQUERIR al titular, bajo la causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. **134-98M**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:

Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:

- ✓ El pago de las regalías de mineral de oro, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con la producción de 5200 gr reportada en el formato básico minero anual del año 2004.
- ✓ El pago de las regalías de mineral de plata, más los intereses que se generen

- hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con la producción de 20200 gr reportada en el formato básico minero anual del año 2004.
- ✓ El pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del I, II, III y IV trimestre del año 2004 más los intereses que se causen hasta el momento de pago.
- ✓ El pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del I, II, III y IV trimestre del año 2005 más los intereses que se causen hasta el momento de pago.
- ✓ El pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del I, II, III y IV trimestre del año 2006 y el pago de las mismas, más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.
- ✓ El pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del I, II, III y IV trimestre del año 2007 y el pago de las mismas, más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.
- ✓ El pago de las regalías de mineral de plata, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con la producción de 800 gr reportada en el formato básico minero anual del año 2008.
- ✓ El pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del I, II, III y IV trimestre del año 2008 y el pago de las mismas, más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.
- ✓ El pago de las regalías de mineral de plata, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con la producción de 1920 gr reportada en el formato básico minero anual del año 2009.
- ✓ El pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del I, II, III y IV trimestre del año 2009 y el pago de las mismas, más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.
- ✓ El pago de las regalías de mineral de plata, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con la producción de 480 gr reportada en el formato básico semestral del año 2010.
- ✓ El pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del I, II, III y IV trimestre del año 2010 y el pago de las mismas, más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.
- ✓ El pago de las regalías de mineral de plata, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con la producción de 960 gr reportada en el formato básico anual del año 2011.



- ✓ El pago para oro del I trimestre del año 2011 y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I; II; III; IV Trimestre del año 2011 y el pago de las mismas, más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.
- ✓ El pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III, IV trimestre del año 2012 y el pago de las mismas, más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.
- ✓ El pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III, IV trimestre del año 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.
- ✓ El pago de regalías para mineral de oro del I trimestre de 2005, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **UN MILLON CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.112.828)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
- ✓ El pago de regalías para mineral de oro del II trimestre de 2005, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.283.393)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
- ✓ El pago de regalías para mineral de oro del III trimestre de 2005, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.342.705)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
- ✓ El pago de regalías para mineral de oro del IV trimestre de 2005, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.409.306)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
- ✓ El pago de regalías para mineral de plata del I trimestre de 2005, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$60.873)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
- ✓ El pago de regalías para mineral de plata del II trimestre de 2005, más los



- intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$74.409)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
- ✓ El pago de regalías para mineral de plata del III trimestre de 2005, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$81.624)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de plata del IV trimestre de 2005, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$76.607)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de oro del I trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.671.313)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de oro del II trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.969.833)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de oro del III trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.108.096)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de oro del IV trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.752.154)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de plata del I trimestre de 2006, más los intereses



- que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$87.150)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
- ✓ El pago de regalías para mineral de plata del II trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$120.155)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de plata del III trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$119.249)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de plata del IV trimestre de 2006, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$87.401)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de oro del I trimestre de 2007, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$259.219)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de oro del II trimestre de 2007, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$254.490)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de oro del III trimestre de 2007, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$235.553)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de oro del IV trimestre de 2007, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **DOSCIENTOS**



						<p>OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$280.224), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El pago de regalías para mineral de plata del I trimestre de 2007, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SIES PESOS M/CTE (\$10.806), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre. ✓ El pago de regalías para mineral de plata del II trimestre de 2007, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.195), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre. ✓ El pago de regalías para mineral de plata del III trimestre de 2007, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$9.104), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre. ✓ El pago de regalías para mineral de plata del IV trimestre de 2007, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.157), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre. ✓ El pago de regalías para mineral de oro del I trimestre de 2008, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$308.378), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre. ✓ El pago de regalías para mineral de oro del II trimestre de 2008, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de TRESCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$300.132), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre. ✓ El pago de regalías para mineral de oro del III trimestre de 2008, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$485.055), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre. ✓ El pago de regalías para mineral de oro del IV trimestre de 2008, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de QUINIENTOS
--	--	--	--	--	--	---



						<p>CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$544.292), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El pago de regalías para mineral de oro del I trimestre de 2009, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de QUINIENTOS SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$506.077), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.✓ El pago de regalías para mineral de oro del II trimestre de 2008, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$532.869), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.✓ El pago de regalías para mineral de oro del III trimestre de 2008, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$477.988), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.✓ El pago de regalías para mineral de oro del IV trimestre de 2008, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$508.977), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.✓ El pago de regalías para mineral de oro del I trimestre de 2010, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$136.527), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.✓ El pago de regalías para mineral de oro del II trimestre de 2010, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$138.846), de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.✓ El pago de regalías para mineral de oro del III trimestre de 2010, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$140.414), de
--	--	--	--	--	--	---



- conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
- ✓ El pago de regalías para mineral de oro del IV trimestre de 2010, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$149.658)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre
 - ✓ El pago de regalías para mineral de plata del III trimestre de 2010, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.394)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de plata del IV trimestre de 2010, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.586)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre
 - ✓ El pago de regalías para mineral de oro del I trimestre de 2011, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$641.166)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de oro del II trimestre de 2012, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.662)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago de regalías para mineral de oro del I trimestre de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$732.862)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
 - ✓ El pago faltante de regalías para mineral de oro del II trimestre de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$22.540)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.



- ✓ El pago faltante de regalías para mineral de oro del III trimestre de 2013, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por un valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.662)**, de conformidad con la producción reportada en el Formato Básico Minero para ese mismo trimestre.
- ✓ El pago de regalías para mineral de oro del IV trimestre de 2013, informándole a la sociedad titular que tiene un saldo a favor por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.367)**.

Saldos faltantes por concepto de regalías:

- ✓ El valor faltante de las regalías para Mineral de Oro correspondiente al I trimestre de 2014, por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$17.817)** más los intereses que se generen hasta la fecha de pago.
- ✓ El valor faltante de las regalías para Mineral de Oro correspondiente al III trimestre de 2014, por valor de **MIL TRES PESOS M/CTE (\$1.003)**, más los intereses que se generen hasta la fecha de pago.
- ✓ El valor faltante de las regalías para Mineral de Plata correspondiente al I trimestre de 2014, por valor de **QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$570)** más los intereses que se generen hasta la fecha de pago.
- ✓ El valor faltante de las regalías para Mineral de Plata correspondiente al III trimestre de 2014, por valor de **SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$62)**, más los intereses que se generen hasta la fecha de pago.

Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-058 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga el término de **un (01) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

					<p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo prescrito en el clausulado del Contrato No. 134-98M, y de conformidad con el numeral 4 y el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele el valor por concepto de Cuota de Administración e Interventoría del Contrato de Pequeña Minería No 134-98M, la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.615.171), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para que allegue lo anterior se concede el término de un (01) mes contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el Concepto Técnico No. GSC-ZO-058 de fecha 06 de febrero de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No. GSC-ZO-058 de fecha 6 de febrero de 2015.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remitase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 134-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	808-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 052	<p>DEJAR SIN EFECTO el quinto requerimiento del Auto GSC-ZO-008 de fecha 8 de enero de 2015, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015; referente a presentar que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de Higiene y Seguridad Minera; el cual quedará así:</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de Higiene y Seguridad Minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral. De conformidad con el</p>



						<p>Informe de Fiscalización Integral de II Ciclo de fecha el 22 de abril de 2014 y III Ciclo de fecha 29 de julio de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	101-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		09/02/2015	AUTO GSC-ZO No 033	<p>3.1 DEJAR SIN EFECTO el primer requerimiento del Auto GSC-ZO-107 de fecha 28 de Noviembre de 2014, notificado mediante Estado Jurídico No. 010 de fecha 29 de enero de 2015 efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; referente a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios.</p> <p>3.2 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. 101-98M, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988. Esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2008, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago. • La presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2009, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago. • La presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2010, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago. • La presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de

regalías de oro y plata del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2011, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.

- La presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2012, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- La presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2013, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.
- La presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2014, y el pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.

Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el **Concepto Técnico No. GSC-ZO-047 de fecha 06 de febrero de 2015**. Para lo cual se le otorga un término de **(1) mes** contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad conforme a lo prescrito en la Cláusula Quinta (5.1 – 5.1.1) del contrato No. **101-98M**, en concordancia con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue:

- Los formatos básicos mineros semestrales (2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y los formatos básicos mineros anuales (2009, 2010, 2011, 2012 y 2013), para proceder a realizar la liquidación de la cuota de administración e interventoría de los años

adeudados.

Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO No. 047 de fecha 06 de febrero de 2015.

Se recuerda al titular que cada vez que allegue el formato básico minero anual, debe anexar el plano con los avances que se desarrollaron durante el año.

Aprobar de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZO No. 047 de fecha 06 de febrero de 2015, lo siguiente:

- La Cuota de Administración e Interventoría desde el IV trimestre del año 2004 hasta el III trimestre del año 2006.

Mediante Resolución No. 5707 del 22 de Noviembre de 2011, se declaró perfeccionada la cesión de derechos celebrada entre: ORLANDO GALEANO TABAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.4.445.622 y SIMEON HENAO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.445.696, para hacer cesión total de los derechos y obligaciones que tienen en el contrato de concesión No. 101-98M, mina "LA GALLINAZA 2", a favor de la Sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. identificada con NIT No. 900039998-9. Como cesionaria, representada legalmente por el Señor VICENTE MENDOZA SANCHEZ, identificado con cédula de extranjería No. E272597.

Por otra parte, remitir copia de la Resolución No. 5707 del 22 de Noviembre de 2011, la cual declaró perfeccionada una cesión de derechos a favor de la Sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., al Grupo de Catastro y Registro Minero, para lo de su competencia.

Se recuerda a los titulares que los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías se deben diligenciar trimestralmente.

CORRER TRASLADO al titular del **Concepto Técnico No. GSC-ZO-047 de fecha 06 de febrero de 2015.**

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página - 171 - de 171

						Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 101-98M a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 de febrero de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGC-MOF